



Consejo de Seguridad

Sexagésimo quinto año

6342^a sesión

Viernes 18 de junio de 2010, a las 10.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Heller	(México)
<i>Miembros:</i>	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sr. Moretti
	China	Sra. Guo Xiaomei
	Estados Unidos de América	Sra. Anderson
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sra. Le Fraper du Hellen
	Gabón	Sr. MOUNGARA MOUSSOTSI
	Japón	Sr. Takasu
	Líbano	Sr. Assaf
	Nigeria	Sr. Lolo
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Turquía	Sr. Apakan
	Uganda	Sr. Rugunda

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 31 de mayo de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991(S/2010/270)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Carta de fecha 28 de mayo de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2010/259)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 31 de mayo de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2010/270)

Carta de fecha 28 de mayo de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2010/259)

El Presidente: Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Croacia, Kenya, Rwanda y Serbia, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente: De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas, entiendo que, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, el Consejo de Seguridad decide invitar al Magistrado Patrick Robinson, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; al Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda; al Sr. Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; y al Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: el documento S/2010/270, que contiene el texto de una carta del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, de fecha 31 de mayo de 2010; y el documento S/2010/259, que contiene el texto de una carta del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, de fecha 28 de mayo de 2010.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará exposiciones informativas a cargo del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de los Fiscales de esos dos tribunales internacionales.

Tiene la palabra el Magistrado Patrick Robinson.

El Magistrado Robinson (habla en inglés): Es para mí un honor dirigirme, en el día de hoy, al Consejo de Seguridad en mi calidad de Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y, sobre todo, hacerlo bajo la presidencia de México. Felicito a México por asumir la presidencia del Consejo y le agradezco al Presidente la atención que ha dedicado a las cuestiones relativas al Tribunal.

Como se indica en el informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal (véase S/2010/270), el

Tribunal ha continuado trabajando con la mayor eficacia y diligencia posibles y de conformidad con las más altas garantías procesales internacionales. En estos momentos, el Tribunal ha iniciado todos los procesos que estaban pendientes en su lista y está llevando cabo, de manera simultánea, 10 procesos en sus tres salas. Para ello, hemos tenido que, entre otras cosas, duplicar las tareas de los magistrados y el personal, de manera que están trabajando en más de un caso a la vez.

Sin embargo, hay un considerable retraso en el cronograma de ejecución de los juicios. Hay razones válidas e ineludibles que han provocado ese retraso, y en el informe se identifica claramente todos los factores que en cada juicio nos han llevado a revisar los tiempos estimados de conclusión. No debe sorprender al Consejo saber que la duplicación de las funciones de los magistrados y sus colaboradores es uno de esos factores. La programación de las vistas, deliberaciones y consultas se ha complicado debido a las obligaciones que tienen los magistrados y el personal en otros casos.

Es preciso hacer hincapié en que el cronograma de los juicios emitido por el Tribunal no puede verse como el cronograma de salidas y llegadas de un ómnibus. Cuando más, se le puede considerar como una estimación que está sujeta a constantes cambios dependientes de cómo se desenvuelven los juicios. Las fechas previstas para la conclusión que aparecen en el cronograma de juicios son meras estimaciones hechas sobre la base de factores que escapan al control del Tribunal. Ciertamente, esos factores no previsibles que están fuera del control del Tribunal ejercen su influencia y provocan retrasos inevitables. Por ejemplo, habría sido imposible anticipar la muerte del abogado principal en el caso de *Stanišić y Simatović*; el cambio radical de opinión de Šešelj que a estas alturas decidió elaborar una defensa; el prolongado litigio en *Gotovina et al.*, resultante de la investigación llevada a cabo por el Gobierno de Croacia; o la solicitud del fiscal dirigida a modificar la acusación y añadir cargos nuevos y significativos en vísperas del juicio, como ocurrió en el caso de *Tolimir*.

Sin embargo, lo más importante de todo es que en los casos de *Prlić et al.*, de *Stanišić y Simatović*, de *Stanišić y Župljanin*, de *Karadžić* y de *Šešelj* no se podía haber previsto el descubrimiento de nuevas evidencias por parte de las autoridades serbias, a saber 18 cuadernos con anotaciones de Radko Mladić, que supuestamente fueron hechas en el período de 1991 a

1995. El descubrimiento de nueva evidencia ha tenido la capacidad de alterar las fechas de conclusión de siete de los nueve juicios que están en curso. De manera que debo hacer hincapié en que el cronograma que hoy presentamos no es más que un estimado sujeto a cambios.

Además, otra razón muy importante para el retraso en la ejecución del cronograma de juicios del Tribunal, es la alarmante tasa de bajas que tenemos entre el personal, un proceso que se ha visto acompañado por el hecho de que, a lo largo del período sobre el que se informa, el Tribunal ha estado celebrando simultáneamente 10 juicios con personal adecuado para seis juicios. Ello ha generado una enorme carga de trabajo tanto para el personal como para los magistrados, una situación que se complica aún más por el constante éxodo de personal de gran experiencia de trabajo en el Tribunal, que se marcha a otra parte en busca de empleo más estable. La escasez de personal y la desesperada necesidad de emprender acciones urgentes para detener esa tendencia son factores que he mencionado repetidamente en mis exposiciones anteriores ante el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Sinceramente, ya no sé qué más hacer o decir para llamar la atención del Consejo sobre este tema.

Reitero que el personal está abandonando masivamente el Tribunal —tres cada cinco días— en busca de empleo más seguro en otras instituciones, con frecuencia, instituciones de las propias Naciones Unidas. Por consiguiente, debo advertir al Consejo que como se demuestra en el informe, este factor está teniendo consecuencias adversas para la conclusión rápida de todos menos uno de los juicios. Las cosas están empeorando. Nuestros juicios se retrasarán aún más debido a la falta de personal.

Hay medidas que pueden adoptarse, y la primera es el otorgamiento de contratos permanentes a nuestros funcionarios, que les serviría de incentivo para seguir trabajando en el Tribunal hasta la culminación de su labor. Tendrían la garantía de saber que, si las Naciones Unidas no pueden ubicarlos en otro cargo en el momento en que se supriman sus puestos, serán indemnizados y esa indemnización les daría el tiempo necesario para encontrar otro puesto. Sobre la base de mis conversaciones con el personal, sé que el otorgamiento de contratos permanentes sería un gran incentivo para que ellos se quedaran en el Tribunal hasta la culminación de su labor.

Sin embargo, si bien muchos se han ganado el derecho de ser considerados para el otorgamiento de contratos permanentes de conformidad con el reglamento de las Naciones Unidas, he tenido que luchar muy arduamente para garantizar que ese derecho se respete. En primer lugar, se había planteado que se excluyera a nuestros funcionarios sobre la base de que forman parte del personal de una institución de las Naciones Unidas que tiene un mandato finito, y no funcionarios de las Naciones Unidas propiamente dichos. Tras un extenso cabildeo por mi parte contra esta discriminación hacia nuestros funcionarios, en estos momentos se está respetando su derecho a ser considerados para el otorgamiento de contratos permanentes. Sin embargo, me temo que, a la larga, nuestros funcionarios sigan sufriendo la discriminación y se les nieguen los contratos permanentes por motivos discriminatorios. Insto al Consejo a que ayude al Tribunal a garantizar que esto no ocurra. Ello no solo redundaría en gran detrimento de nuestro personal, sino que también tendría profundos efectos en la capacidad del Tribunal de completar su mandato con la mayor celeridad posible porque el personal seguiría yéndose.

Una segunda medida que puede adoptarse guarda relación con la resolución 63/256 de la Asamblea General, de diciembre de 2008, por la que se autoriza al Tribunal a ofrecer contratos al personal de conformidad con las reducciones de puestos previstas y los calendarios de los juicios en curso. Esa fue una medida adoptada por la Asamblea General para que el Tribunal pudiera ofrecer cierta seguridad laboral al personal. El antecedente de esa resolución fue que el Tribunal había propuesto una bonificación por retención. Esa propuesta fue rechazada y, en su lugar, en la resolución 63/256 se incorporó una medida no financiera. Sin embargo, dicha medida no se ha aplicado porque las autoridades presupuestarias en la Sede de las Naciones Unidas no consideran que el Tribunal pueda ofrecer contratos al personal que no estén sujetos a las solicitudes presupuestarias aprobadas.

Como explico en el informe, cuando el Sindicato del Tribunal señaló a mi atención esta resolución, me dirigí a la Comisión de Administración Pública Internacional —que participó en el proceso que culminó con la aprobación de la resolución— y a los miembros de la Quinta Comisión y les pedí que me explicaran lo que planteaba la resolución. Todas las

personas que consulté me explicaron que en ella se permitía al Tribunal ofrecer contratos de conformidad con los calendarios de los juicios. Al parecer, eso es lo que se autoriza en la resolución, pero el Tribunal no puede aplicarla sin la clara autorización de la Oficina del Contralor porque la responsabilidad fiscal del Secretario solo forma parte de la autoridad delegada.

Ahora bien, pregunto: ¿Cómo la Asamblea General, el órgano principal de una organización como las Naciones Unidas, cuya composición es universal, puede aprobar una resolución ambigua en cuanto a su redacción y propósitos y sobre cuya base órganos constituyentes como el Tribunal pueden elaborar planes, solo para que las autoridades presupuestarias en Nueva York les digan que la resolución no significa lo que claramente dice? El Tribunal se ha visto sumamente perjudicado por esta medida errónea adoptada en las Naciones Unidas. No puede ofrecer contratos de conformidad con los calendarios de los juicios en curso y, por lo tanto, no se puede retener al personal fundamental. De hecho, lo extraño es que las Naciones Unidas no aplicarán la resolución de la Asamblea General de conformidad con su simple interpretación. Esto tendrá consecuencias en la gestión y la eficiencia de la Organización en general.

Lo que nos están diciendo ahora las autoridades superiores es que en la resolución se indica que el Tribunal puede ofrecer contratos, pero tiene que hacerlo en el marco de la dotación de fondos asignados con arreglo al presupuesto. Sin embargo, el Tribunal siempre pudo hacer eso, y no es necesario que en la resolución de la Asamblea General se diga al Tribunal que haga algo que siempre ha podido hacer. Esta confusión provocaría risa si no tuviera consecuencias dolorosas y difíciles para el funcionamiento del Tribunal en esta etapa sumamente importante.

Lo que ahora se necesita es una solución pragmática para superar el problema institucional en el que nos vemos inmersos a causa de las diferencias que existen entre la Asamblea General y la administración. Pido al Consejo de Seguridad que ayude al Tribunal tanto como pueda para resolver la interpretación y la aplicación de esa resolución de la Asamblea General, porque lo que es cierto es que, en ausencia de la aplicación de una medida del tipo que se establece en la resolución para ayudar a retener al personal, las fechas para la culminación de la labor del Tribunal se aplazarán cada vez más en el futuro. Queremos que el Consejo de Seguridad nos ayude utilizando la

influencia y el peso que sin duda tiene en las Naciones Unidas. El Consejo debe aprobar una declaración en la que se reconozcan los problemas que el Tribunal afronta para retener al personal con experiencia en estos momentos y se pida a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la administración, que adopten medidas adecuadas para retener al personal.

Una tercera medida que puede adoptarse para ayudar al Tribunal a retener a su personal y de ese modo culminar su labor es la prima por terminación del servicio recomendada por la Comisión de Administración Pública Internacional, que todavía está pendiente en la Quinta Comisión. Por último, la resolución del nuevo régimen de contratos continuos y la inclusión del personal del Tribunal en ese régimen tendrían un efecto sumamente beneficioso en la retención del personal esencial del Tribunal.

Esas son todas cuestiones por la que yo, en calidad de Presidente del Tribunal, he estado luchando. No obstante, para lograrlo, el Tribunal necesita un gran apoyo político. Insto al Consejo a que actúe ahora y se asegure de que se adopten medidas sobre esas cuestiones. Solo puedo reiterar mi advertencia de que, de no actuarse de inmediato sobre la tasa de separación del servicio de funcionarios en el Tribunal, ello tendrá profundos efectos en la capacidad del Tribunal de culminar su mandato con la mayor celeridad posible. La situación empeorará.

En vista de las demoras en el calendario de los juicios, el Tribunal ha adoptado medidas inmediatas para tratar en lo posible de mitigar esa demora. Volví a constituir el Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de los juicios para que realizara una tercera revisión de las prácticas del Tribunal a fin de evaluar si se podrían realizar mayores mejoras en nuestros trabajos. El Grupo de Trabajo presentó su informe el 21 de mayo y recomendó una serie de reformas de los procedimientos del Tribunal. Los Magistrados examinaron esas reformas el 7 de junio en una sesión plenaria extraordinaria convocada expresamente con ese fin. Los Magistrados ahora están integrando activamente esas reformas en los juicios en curso. Señalo que el problema de la separación del personal es de tal gravedad que, en su informe, el Grupo de Trabajo expresó su más profunda preocupación acerca de las consecuencias que la renovación del personal tiene en la celeridad de los juicios y en la capacidad de las cámaras para tramitar las pruebas y peticiones de

sus causas. El Grupo de Trabajo recomendó que la administración del Tribunal hiciera todo lo posible por retener a su personal experimentado.

Otra cuestión que deseo señalar a la atención del Consejo es la indemnización a las víctimas. A fin de contribuir a una paz duradera en la ex Yugoslavia, la justicia no puede ser solamente retributiva, sino que también debe ser restaurativa. La Corte Penal Internacional y los 111 Estados que ratificaron el Estatuto de Roma aceptan la importancia de indemnizar a las víctimas de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, y sugiero que las Naciones Unidas hagan lo mismo. Por lo tanto, exhorto al Consejo a que adopte medidas y a que, como lo ha hecho la Corte Penal Internacional, establezca sin dilación un fondo fiduciario para las víctimas de los crímenes que competen a la jurisdicción de la Corte para complementar los juicios penales del Tribunal y proporcionar a las víctimas los recursos necesarios para reconstruir su vida.

El último aspecto que deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo es el mandato de los magistrados, una cuestión actualmente pendiente ante el Consejo. Del mismo modo en que el personal necesita seguridad laboral, también la necesitan nuestros magistrados. Insto al Consejo a que tenga en cuenta los beneficios, de cara a la estrategia de conclusión del Tribunal, de conferir mandatos a los magistrados de acuerdo con las previsiones hasta 2013 que facilité al Consejo mediante mi carta dirigida al Secretario General en relación con los magistrados cuyos juicios y apelaciones tengan lugar en ese período, y hasta 2014 para el resto de los magistrados de apelaciones. Simplemente, no es racional asignar causas a magistrados que duren más que sus mandatos.

Para concluir, deseo reiterar que en el Tribunal nos encargamos de llevar a término el trabajo que se nos ha encomendado para que la paz, la justicia y la reconciliación puedan prevalecer en la ex Yugoslavia. En el Tribunal hemos aceptado esa responsabilidad del Consejo de Seguridad porque creemos en esta misión. Sin embargo, necesitamos un mayor apoyo del órgano del que dependemos, el Consejo de Seguridad. Pendemos de un hilo, y necesitamos que los miembros del Consejo nos den una cuerda de salvamento. Tengo que decir esto de manera muy directa: no ayudarnos con medidas de retención del personal es contraproducente porque los juicios y las apelaciones

llevarán más tiempo y la labor del Tribunal se prolongará mucho más.

Por consiguiente, insto nuevamente al Consejo a que colabore activamente con los demás órganos pertinentes de las Naciones Unidas para adoptar con carácter de urgencia medidas de retención importantes y, específicamente, en las modalidades que mencioné hoy en este Salón.

El Presidente: Agradezco al Magistrado Patrick Robinson su exposición.

A continuación, ofrezco la palabra al Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

El Magistrado Byron (habla en inglés): Ante todo, quisiera felicitar al representante de México porque su país ocupa actualmente la Presidencia del Consejo de Seguridad. Señor Presidente: Le deseo un mandato lleno de éxitos.

Es para mí un honor presentar hoy a los miembros del Consejo de Seguridad el decimotercer informe sobre la estrategia de conclusión (S/2010/259) del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Quisiera comenzar expresando la gratitud de todo el Tribunal a los Gobiernos de los miembros del Consejo y a la Secretaría por su confianza y apoyo continuos a todos los niveles durante los seis meses pasados.

Desde la última vez que me dirigí al Consejo en diciembre de 2009 (véase S/PV.6228), el Tribunal ha pronunciado dos sentencias en primera instancia y dos sentencias en segunda instancia. El número de causas pendientes de primera instancia se ha reducido a 13. Esperamos que se pronuncien sentencias en siete juicios relativas a 15 acusados para finales de 2010. Las seis sentencias restantes relativas a 11 acusados se pronunciarán en el curso de 2011. Dos de los tres juicios en curso y dos juicios que aún han de comenzar continuarán en 2011.

Las dos causas con un solo acusado cada una actualmente en la fase de presentación de pruebas, las causas *Ngirabatware* y *Nzabonimana*, están llevando mucho más tiempo del esperado, y las sentencias se esperan ahora para el segundo semestre del año próximo. Quisiera destacar dos razones principales del retraso en la conclusión de la fase de presentación de pruebas. En primer lugar, el hecho de que los magistrados se ocupen de diversas causas paralelamente hace que la programación sea

particularmente difícil en caso de demoras imprevistas. La segunda e importante razón son los requisitos de un juicio equitativo —en ambos casos vinculados, entre otras cosas, a una defensa basada en la existencia de una coartada que requirió la cooperación de un Estado Miembro.

Nuestros planes para el resto de este año y el comienzo de 2011 se centran, además del trabajo de los juicios en curso, en la redacción de las sentencias para todas las causas pendientes. El fallo previsto en diversas causas para antes de finales de 2010 reducirá la carga de trabajo de los juicios pendientes y liberará tiempo para que algunos de nuestros magistrados escuchen testimonios especiales a fin de mantener las pruebas contra el resto de los prófugos de más alto nivel. Asimismo, esperamos diversos juicios por desacato al Tribunal; las investigaciones prosiguen en la actualidad y podrían dar lugar a enjuiciamientos hasta en seis causas.

Desde luego, soy muy consciente del carácter impredecible de algunos factores que influyen en el calendario judicial, pero estimamos que puede lograrse nuestro objetivo de concluir los juicios de primera instancia teniendo en cuenta la actual carga de trabajo. En cuanto a las apelaciones, esto implica mantener el objetivo de completarlas para finales de 2013 en lo que respecta a las causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sin embargo, como hizo mi colega, tengo que señalar una vez más a la atención del Consejo la difícil situación relativa al personal del Tribunal y la posibilidad de que esta situación problemática entrañe demoras adicionales. He mencionado esto antes. El alto grado de renovación del personal y las dificultades para contratarlo en las Cámaras y en la Oficina del Fiscal se cuentan entre los obstáculos principales para cumplir nuestros objetivos de que se pronuncien los fallos en las causas pendientes. En mi informe escrito sobre la estrategia de conclusión hice mención de que 154 miembros del personal partieron el año pasado. Solamente para las Cámaras, el número asciende a 24 —prácticamente la mitad de nuestra plantilla de personal.

Permítaseme presentar como ejemplo uno de los juicios con múltiples acusados, el llamado juicio militar. Ese juicio duró 395 días. La Sala escuchó el testimonio de 216 testigos y admitió 965 pruebas. El conocimiento de las pruebas, que constan de varios

miles de páginas de transcripciones, es indispensable para todos los que participan en la formulación de una sentencia. Teniendo en cuenta estas cifras, los miembros del Consejo pueden imaginarse las consecuencias que acarrea la partida de miembros del equipo de formulación de sentencias, incluido el coordinador de sentencias, a unos pocos meses de la fecha prevista para dictar la sentencia.

El Tribunal trabaja intensamente para reducir los retrasos internos en la contratación. No obstante, incluso si hiciéramos el máximo esfuerzo y tuviéramos un reemplazo cuando se marcha el titular, objetivamente no cabría esperar que alguien se familiarice con la cantidad de pruebas en cuestión en menos de varios meses. La situación en otros dos juicios con múltiples acusados es comparable. Las demoras para dictar sentencia en estos juicios son, por tanto, inevitables.

Tal vez el Consejo desee considerar la posibilidad de emitir una declaración en la que exprese su comprensión de la difícil situación de retención y contratación en el Tribunal y aliente a que se siga trabajando con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para resolver estos problemas.

Esta semana, el Tribunal presentó las estimaciones revisadas para el resto del presupuesto del bienio 2010-2011 al Contralor. Las demoras que acabo de mencionar requerirán recursos adicionales. Insto a los miembros del Consejo a que sean conscientes de que si nos proporcionan los recursos necesarios ahora, podremos evitar demoras más prolongadas en la conclusión de la labor del Tribunal.

He pedido que el Secretario General someta a la consideración del Consejo una serie de solicitudes. De conformidad con el calendario de juicios revisado, el mandato de todos excepto dos de nuestros magistrados tendrá que prorrogarse. Además, enfrentamos una situación especial en el Tribunal con un número muy pequeño de magistrados permanentes, un número insuficiente para llenar los puestos clave, en particular el de Presidente y de Magistrado Presidente de la Sala de Primera Instancia el próximo año. Asimismo, necesitaremos una nueva lista de magistrados ad litem nombrados en caso de nuevas detenciones o de que no estén disponibles el próximo año los magistrados actualmente en ejercicio, si no queremos correr el riesgo de más retrasos.

Con respecto a las condiciones de servicio de los magistrados ad litem, acojo con beneplácito la resolución 64/261 de la Asamblea General, en que se decidió que la cuestión se resolvería como prioridad en el sexagésimo quinto período de sesiones en este otoño. La gran mayoría de los magistrados de la causa de los dos nuevos juicios serán magistrados ad litem, y también tendrán que realizar la mayor parte del trabajo judicial restante en el juicio. Confío en que la Asamblea General reconocerá la importancia de igualar las condiciones de servicio con las de los magistrados permanentes, no solo como cuestión de equidad, sino también y en particular en aras de responder a la estrategia de conclusión.

Quisiera referirme ahora a mi último tema de importancia, a saber, la cooperación de los Estados. Comenzaré con la buena noticia de la reubicación exitosa, en marzo de 2010, de una de las personas que recientemente fueron absueltas. Sin embargo, a pesar de los considerables esfuerzos por parte del Secretario, otros tres permanecen, a esta fecha, en lugares seguros en Arusha. Para uno de ellos, André Ntagerura, han transcurrido prácticamente cuatro años desde la confirmación de su absolución por la Sala de Apelaciones. El Tribunal pide una vez más su apoyo a los miembros del Consejo. La disposición de sus Gobiernos de permitir que estos hombres absueltos legítimamente se asienten en su territorio, sería un símbolo creíble del compromiso de sus países con la justicia internacional y el estado de derecho.

La cooperación de los Estados también es esencial para la labor judicial cotidiana del Tribunal. Quisiera recalcar una vez más la importancia de que los Estados Miembros respondan de manera expedita a las solicitudes de información u otro tipo de asistencia formuladas por una Sala de Primera Instancia, lo cual contribuye en gran medida a agilizar los procesos sin demoras adicionales y de conformidad con los requisitos de un juicio imparcial.

Desde la última vez que me dirigí al Consejo en diciembre (véase S/PV.6228), la comunidad internacional, lamentablemente, no ha logrado progresos con respecto a una de nuestras tareas más importantes pendientes: la detención de los 11 fugitivos restantes. Estoy convencido de que todos coincidimos en que 11 fugitivos no son un legado aceptable que debe quedar para el mecanismo residual ahora que el Tribunal se prepara para concluir sus

actividades de enjuiciamiento para finales del próximo año.

El Tribunal depende de la cooperación de los Estados Miembros para rastrear y detener a los fugitivos. Lamentablemente, tengo que hacer hincapié en este contexto en las dificultades específicas con respecto a la cooperación con Kenya. El Fiscal me ha informado de que Kenya constantemente incumple con las obligaciones en materia de cooperación contraídas con arreglo al artículo 28 del Estatuto del Tribunal, y he señalado su informe a la atención del Presidente del Consejo para que lo examine y adopte las medidas apropiadas.

No obstante, se sospecha que los fugitivos residen en varios otros países y que también cruzan las fronteras. Por tanto, una vez más debemos fortalecer nuestros esfuerzos para cerrar todo refugio restante y detener a los acusados de los peores crímenes imaginables para que finalmente se pueda hacer justicia.

En los últimos 16 años, hemos estado cooperando con Rwanda de manera eficaz para garantizar el funcionamiento adecuado de nuestros juicios. En este contexto, acojo con agrado la información que han proporcionado las autoridades rwandesas de que Peter Erlinder, uno de los abogados del Tribunal, fue liberado ayer. Prosigue la labor del Tribunal con Rwanda y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas en ese sentido. Entretanto, las Salas de Primera Instancia seguirán garantizando juicios imparciales y que los abogados defensores puedan representar a sus clientes con eficacia y eficiencia.

Hace apenas dos semanas, muchos de los que trabajaban en el ámbito de la justicia internacional estuvieron presentes en la conferencia de examen de la Corte Penal Internacional, celebrada en Kampala. En la conferencia, el Secretario General Ban Ki-moon habló de la “nueva era de rendición de cuentas”. La conferencia fue sin duda alguna una prueba admirable de lo lejos que hemos llegado para lograr que la justicia penal internacional forme parte del programa político internacional. La Corte Penal Internacional es el futuro, pero hoy, y durante los próximos años, aún nos corresponde a nosotros escribir los últimos capítulos en la historia de los tribunales especiales.

El Presidente: Agradezco al Magistrado Robinson su declaración.

A continuación doy la palabra al Sr. Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sr. Brammertz (*habla en inglés*): Es un privilegio informar nuevamente al Consejo sobre los progresos que estamos realizando en la Oficina del Fiscal para completar el mandato del Tribunal. El informe que el Consejo tiene ante sí (S/2010/270) es nuestro decimotercer informe y para la Oficina del Fiscal supone un importante avance en el logro de los objetivos de la estrategia de conclusión, sobre todo en lo que se refiere a finalizar los juicios, garantizar la cooperación de los Estados y acelerar el proceso de reducción.

Por primera vez desde la puesta en marcha de la estrategia de conclusión, puedo informar de que no quedan juicios en fase de instrucción. Las causas de todos los acusados detenidos están en fase de juicio activo. Están siendo juzgadas nueve causas, con un total de 18 acusados.

El 10 de junio, la Sala de Primera Instancia dictó una sentencia que consideramos histórica en la causa de *Popović y otros*, por crímenes cometidos contra musulmanes de Bosnia durante y después de la caída de los enclaves de Srebrenica y Zepa en julio de 1995. La Sala de Primera Instancia condenó a siete ex altos cargos militares y de la policía bosnios de Serbia por genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Entre los condenados, Popović y Beara fueron declarados culpables de genocidio, exterminación y persecución como crímenes de lesa humanidad y de asesinato como infracción de las leyes o usos de la guerra. Ambos fueron sentenciados a cadena perpetua. Drago Nikolić fue acusado de instigar y secundar esos crímenes y fue condenado a 35 años de cárcel.

Se trata de una sentencia importante, en primer lugar, para las víctimas de esos crímenes, pero también para otras causas del Tribunal y, así lo espero, para el enjuiciamiento de acusados de rango inferior y medio en la ex Yugoslavia. Además, las conclusiones de la Sala suponen una nueva confirmación de que los que han sido declarados culpables en la causa Popović trabajaron a las órdenes de otros acusados, como Ratko Mladić, que aún no han sido capturados. La sentencia de Popović por la que se confirma el genocidio que tuvo lugar en Bosnia y Herzegovina nos recuerda una

vez más la necesidad urgente de llevar a Ratko Mladić ante la justicia.

Pese a los logros obtenidos para que los juicios avancen, es lamentable que se hayan producido retrasos en el programa de los juicios. Los juicios de esta naturaleza son complejos y están rodeados de una amplia gama de dificultades jurídicas y prácticas, muchas de las cuales se escapan a nuestro control. No obstante, estamos comprometidos a concluir nuestra labor de manera rápida y eficaz, al tiempo que respetamos la imparcialidad de los procesos.

Para cumplir nuestro mandato y los objetivos de la estrategia de conclusión, mi Oficina sigue contando con la cooperación de los Estados y las organizaciones internacionales. Durante los últimos seis meses, Serbia ha continuado respondiendo de manera adecuada a nuestras solicitudes de asistencia, facilitando el acceso a documentos, archivos y testigos. En estos momentos no quedan solicitudes pendientes. Las autoridades serbias han entregado unos cuadernos que contienen las notas de guerra escritas del puño y letra de Ratko Mladić y cintas conexas. Estos materiales fueron incautados durante una operación de registro llevada a cabo por una unidad responsable de la localización de prófugos en febrero de 2010. El valioso y voluminoso material incautado está siendo analizado y hemos solicitado y seguiremos solicitando que se incluya como prueba en varios juicios.

La detención de los prófugos Mladić y Hadžić sigue siendo la máxima prioridad de mi Oficina. Desde mi último informe, los servicios operacionales en Serbia continúan trabajando para encontrar a los prófugos. Sin embargo, esos esfuerzos han devengado pocos resultados tangibles hasta la fecha. Así pues, creemos firmemente que las estrategias operacionales en curso de Serbia necesitan ser revisadas. Hemos solicitado recientemente a las autoridades serbias que intensifiquen los esfuerzos de búsqueda ampliando su investigación, aumentando las operaciones e incrementando su capacidad operacional. La acción decisiva e intensificada por parte de los servicios operacionales y las autoridades políticas resulta fundamental para lograr la detención de los dos prófugos. Expresé estas inquietudes en el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea el 14 de junio. Reiteraré a los ministros que el apoyo de la Unión Europea para garantizar la cooperación de los Estados no sólo ha sido extremadamente eficaz en el pasado, sino que seguirá siendo crucial en el futuro.

Durante el período que abarca el informe, Croacia ha sido receptiva en general a nuestras solicitudes de asistencia. Sin embargo, sigue pendiente la cuestión del extravío de documentos importantes relativos a la Operación Tormenta en 1995. En octubre de 2009, Croacia estableció un grupo de tareas interinstitucional para que asumiera su investigación administrativa. Si bien hemos observado una mejora generalizada en la calidad de las entrevistas llevadas a cabo, aún no contamos con un testimonio sobre el paradero de los importantes documentos extraviados. Además, aún quedan por explorar vías clave de investigación.

Durante las últimas semanas, las autoridades me han asegurado que la investigación administrativa examinará nuevas pistas y ampliará su labor, como sugirió mi Oficina hace un año. Espero que esas actividades tengan como resultado medidas eficaces y resultados concretos. Si bien la cuestión sigue en la mesa de la Sala de Primera Instancia, estoy a la espera de los resultados de esos esfuerzos por parte de Croacia para comprobar si Croacia ha intensificado su investigación administrativa y da cuentas de los documentos extraviados antes de que finalice el juicio.

Las autoridades de Bosnia y Herzegovina continúan respondiendo adecuadamente a nuestras solicitudes de asistencia. Aliento una vez más a las autoridades a que adopten todas las medidas necesarias contra las redes que apoyan a los prófugos. Acogemos con satisfacción la asistencia prestada por la Oficina del Alto Representante y por otras organizaciones internacionales en ese sentido.

En cuanto a los procesos judiciales, mi Oficina apoya los enjuiciamientos nacionales y la importante labor del Departamento Especial de Crímenes de Guerra de la Oficina de la Fiscalía del Estado de Bosnia y Herzegovina. Alentamos enérgicamente a las autoridades y a la comunidad internacional a que continúen prestando el apoyo necesario para el enjuiciamiento de causas por crímenes de guerra.

Mi Oficina continúa prestando su asistencia a los fiscales nacionales con el fin de garantizar la transición al enjuiciamiento a nivel nacional de causas relativas a crímenes de guerra. El fomento de la capacidad de los tribunales locales para que juzguen crímenes de guerra no sólo es fundamental para el éxito de la estrategia de conclusión y el legado del Tribunal, sino que también es fundamental para contar con una justicia duradera. Como se preveía en mi último informe, hemos

completado la transferencia de causas y expedientes de investigación a los tribunales y fiscalías de la región. Aún existe un intercambio periódico de información y conocimientos relativos a ese material.

También seguimos apoyando la cooperación y los proyectos de fomento de la capacidad en curso. En ese sentido, quisiera hacer constar mi agradecimiento a la Unión Europea por proporcionar la financiación para llevar a cabo con éxito el proyecto para fiscales de enlace y jóvenes profesionales de la región que trabajan en mi Oficina. Asimismo, animo a todas las autoridades en la región a que intensifiquen la cooperación regional para ocuparse de las causas relativas a crímenes de guerra. He observado recientemente una mejora en ciertas esferas y la conclusión de importantes acuerdos de cooperación judicial. Sin embargo, aún son necesarios más esfuerzos para llegar a un enfoque coordinado de los juicios por crímenes de guerra en toda la región.

Como dijera el Alto Representante, Sr. Inzko, hace unas semanas en este Salón (véase S/PV.6319), los recientes gestos de reconciliación de los líderes políticos en la región han llevado a la creación de un espacio favorable para un diálogo nuevo y constructivo. Los fiscales y los tribunales sólo podrán llevar a cabo su labor y continuar la labor del Tribunal en ese entorno carente de provocación.

Como se anunció el año pasado, la Oficina del Fiscal ha comenzado su proceso de reducción. En consonancia con el progreso gradual en los juicios y las apelaciones, hemos suprimido 22 puestos hasta la fecha. Pese al retraso en los plazos de los juicios y el hecho de que puede que se incurra en gastos adicionales, seguimos aplicando una política estricta de reducción de los niveles de personal a medida que finalizan los juicios.

A más largo plazo, nuestra mirada está puesta en el futuro cierre del Tribunal y lo que vendrá a continuación. Mientras el trabajo relativo a nuestro último juicio progresa en La Haya, se está debatiendo con el Grupo de Trabajo acerca de la creación de un futuro mecanismo regional. Acojo con satisfacción los esfuerzos realizados y el importante progreso alcanzado en ese sentido por la presidencia austriaca, los miembros del Grupo de Trabajo y la Secretaría.

En julio, se cumplirán 15 años del genocidio que tuvo lugar en Srebrenica (Bosnia y Herzegovina). Desde entonces, se ha juzgado a un importante número

de acusados prominentes en La Haya y se ha progresado en el enjuiciamiento de los crímenes de guerra a nivel nacional. No obstante, la tragedia humana de la guerra sigue siendo un recuerdo vívido. Como víctimas, los pueblos de la ex Yugoslavia y la comunidad internacional siguen buscando justicia. Ese capítulo doloroso de la historia reciente sólo se puede cerrar debidamente cuando se haya juzgado a todos los responsables por violaciones graves del derecho internacional humanitario. Por lo tanto, no puede haber alternativa a la detención inmediata de los dos prófugos que quedan, Mladić y Hadžić.

Agradezco en sumo grado al Consejo su apoyo constante.

El Presidente: Muchas gracias al Sr. Brammertz por su declaración.

Ofrezco la palabra al Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Jallow (habla en inglés): Es un honor para mí que se me haya concedido la oportunidad de informar una vez más al Consejo de Seguridad sobre el estado de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Cuando vine hace seis meses, indiqué que la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda centraría sus esfuerzos de los seis meses siguientes en varios ámbitos: los preparativos de los juicios de los dos nuevos detenidos, Ndahimana y Nizeyimana; la conclusión de los juicios parcialmente vistos; la renovación de nuestras solicitudes sobre la remisión de causas a Rwanda a principios de 2010 para su enjuiciamiento; el inicio de las actuaciones de conservación de pruebas con arreglo a la regla 71 bis en relación con los tres fugitivos de máximo nivel; y la intensificación de nuestra labor de rastreo para capturar y trasladar al Tribunal a los 11 prófugos restantes. Durante ese período efectivamente nos centramos en esas esferas, con distintos grados de progreso.

Durante ese período, se completó la fase de presentación de pruebas de las actuaciones en cinco causas. En otras dos causas también se completó la fase de actuación de la fiscalía. En tres causas prosigue la fase de defensa. El inicio de los dos juicios nuevos, las actuaciones de conservación de pruebas y el rastreo de prófugos se han visto obstaculizados por las limitaciones de personal. Con todo, por fin estamos preparados para iniciar el juicio de Ndahimana en

septiembre de 2010. Ahora es probable que el juicio de Nizeyimana no comience hasta el último semestre de 2010, ya que mi Oficina brega con la dificultad de constituir un equipo judicial adecuado para preparar y enjuiciar esa causa. Ahora es probable que las actuaciones relacionadas con la regla 71 bis comiencen más bien hacia finales de 2010. Esperamos renovar las solicitudes de remisión de causas a Rwanda para septiembre de 2010.

Los ligeros retrasos con respecto a esas cuestiones —a excepción de las solicitudes de remisión de causas a Rwanda, que están supeditadas al programa de fomento de la capacidad que está llevando a cabo ese país en su territorio— se deben en gran medida a las dificultades de personal que atravesamos en el Tribunal. En las actuales disposiciones presupuestarias no se ha previsto de manera adecuada el volumen de trabajo adicional de 2010. Además, en este momento crítico, continuamos perdiendo personal con experiencia y memoria institucional, sobre todo en las secciones de enjuiciamiento y rastreo de prófugos, debido a las jubilaciones o al deseo de los miembros del personal de pasar a otras actividades en vista de la inminente conclusión del mandato del Tribunal. El proceso de reemplazo ha sido bastante lento, debido en gran medida a la dificultad para atraer personal con las competencias y la experiencia necesarias que esté dispuesto a trabajar tan sólo para el breve período que nos queda de mandato.

En la medida de lo posible, hemos tratado de continuar algunas de nuestras actividades con los recursos de que disponemos, por ejemplo dando múltiples tareas a los miembros del personal. Continuamos estando firmemente comprometidos con la aplicación efectiva de la estrategia de conclusión. Sin embargo, el examen favorable de las propuestas presupuestarias suplementarias que se han presentado, junto con medidas que permitieran resolver las dificultades de contratación de personal, potenciarían significativamente nuestros esfuerzos al respecto.

A la vez que mi Oficina se prepara para la renovación de las solicitudes para la remisión de causas de inculpados a Rwanda este año, también ha continuado el proceso de entrega a Rwanda y a otros países de archivos de mi Oficina relativos a los sospechosos que fueron investigados pero no inculpados por el Tribunal. El 8 de junio de 2010, entregué 25 de esos archivos al Fiscal General de

Rwanda, de manera que las causas de esa índole que mi Oficina ha entregado a Rwanda ascienden ahora a 55.

El rastreo, la detención y el traslado de Félicien Kabuga y los demás prófugos seguirán siendo una de las prioridades principales. Nuestro equipo encargado del rastreo continuará esforzándose de lleno con ese fin. Contamos con que el Consejo de Seguridad siga apelando a todos los Estados a que cooperen plenamente con el Tribunal en estos esfuerzos.

No obstante, lamento informar de que no se han registrado más progresos respecto de la cooperación de Kenya en relación con la causa de Félicien Kabuga. A pesar de numerosas solicitudes, hasta ahora el Gobierno de Kenya no ha proporcionado a mi Oficina información concreta relativa a la supuesta salida de Kabuga de ese país. En concreto, las peticiones pendientes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a Kenya para que coopere están relacionadas con el seguimiento de la investigación sobre los activos y las propiedades de Kabuga en el país, la concesión al equipo de tareas conjunto del Tribunal y la policía de Kenya de acceso a todos los archivos del Gobierno keniano sobre Kabuga e información completa, como acabo de indicar, de las circunstancias de su presunta salida de Kenya, presunción procedente del Gobierno de Kenya. A pesar de las abundantes pruebas de la entrada, la residencia y las actividades de Kabuga en Kenya así como de las afirmaciones de que se le había visto en ese país ocasionalmente, Kenya no lo ha detenido ni ha proporcionado la información que el Fiscal ha solicitado para ayudar a rastrear y detener ese prófugo.

En vista de que Kenya sigue sin cumplir con las solicitudes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, he tomado la medida de solicitar al Presidente del Tribunal, con arreglo al artículo 28 del Estatuto del Tribunal y de conformidad con su Reglamento, que notifique al Consejo de Seguridad de que Kenya no coopera con el Tribunal en relación con dicho prófugo. En esa solicitud se explica con más detalle el fundamento de la notificación al Consejo. Pedimos al Consejo que estudie las medidas necesarias que deban adoptarse a fin de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda obtenga la cooperación de ese país en esta importante causa.

El número de solicitudes de asistencia jurídica mutua de las fiscalías nacionales sigue aumentando. En el período que se examina, mi Oficina ya ha atendido

40 solicitudes de 10 Estados Miembros para que los ayudemos con las pruebas, lo que supone un aumento significativo con respecto al nivel de 2009. La naturaleza de esta labor sigue consistiendo principalmente en una investigación amplia a partir de la base de datos de material probatorio del Fiscal a fin de hallar materiales pertinentes que las fiscalías y los investigadores nacionales puedan utilizar en su labor sobre el genocidio de Rwanda.

Otro elemento importante de nuestra práctica de cooperación internacional ha sido la labor exhaustiva para obtener pleno acceso a pruebas fundamentales y adoptar distintas medidas de protección de los testigos. Durante el período examinado, mi Oficina consiguió que 89 testigos aceptaran declarar como testigos de cargo y presentó cinco solicitudes de sustitución de medidas para la protección de testigos. También se están preparando presentaciones para medidas adicionales. Esas solicitudes contribuyen además al objetivo general de reducir el número de testigos y documentos protegidos, de manera que disminuya el posterior volumen de trabajo del mecanismo residual que se pudiera crear.

En los próximos meses, proponemos comenzar los juicios correspondientes a las causas sobre los dos detenidos restantes, presentar nuevas solicitudes de remisión de las causas de ocho de los 11 prófugos restantes a Rwanda para su enjuiciamiento a finales de agosto o principios de septiembre, redoblar nuestros esfuerzos por rastrear y detener a los prófugos y prepararnos para el inicio, a principios de 2011, de las audiencias de conservación de pruebas con respecto a los tres prófugos de máximo nivel.

La cooperación de los Estados Miembros y el apoyo del Consejo de Seguridad, los demás órganos y la Secretaría han sido indispensables para el éxito de la estrategia de conclusión y seguirán siéndolo. Quisiera expresar nuestro agradecimiento por todo ese apoyo. Esperamos contar con él en esta fase crucial del mandato del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

El Presidente: Doy las gracias al Sr. Jallow por la información que ha presentado.

A continuación dará la palabra a los miembros del Consejo. El primer orador es el Embajador Mayr-Harting, Representante Permanente de Austria y Presidente del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales.

Sr. Mayr-Harting (Austria) (habla en inglés): Ante todo, permítaseme dar las gracias a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus exposiciones informativas. En mi intervención de hoy, primero haré un resumen de las actividades desplegadas por el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los tribunales internacionales, que Austria tiene el honor de presidir. Luego, formularé algunas breves observaciones en mi calidad de representante de mi país.

Desde mi última exposición informativa, el 3 de diciembre de 2009 (véase S/PV.6228), el Grupo de Trabajo ha seguido reuniéndose regularmente y ha celebrado 15 sesiones de trabajo. El encuentro más reciente con los Presidentes y Fiscales de ambos tribunales tuvo lugar ayer. Los miembros del Grupo dieron continuidad al diálogo oficioso con los países afectados y con los países que sirven de sede a los Tribunales. Los miembros también escucharon una exposición informativa del Presidente de la Sección de Archivos y Expedientes de las Naciones Unidas.

El Grupo de Trabajo ha hecho buenos progresos en sus debates en torno al proyecto de resolución del Consejo de Seguridad sobre la creación de un mecanismo residual internacional para los tribunales penales luego del cierre de los Tribunales que hoy se encuentran en funciones. En diciembre pasado, el Grupo de Trabajo concluyó la primera lectura del nuevo proyecto de resolución y su anexo, que elaboró el Presidente con la asistencia de la Oficina de Asuntos Jurídicos basándose en las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las cuestiones presupuestarias y administrativas relativas a las distintas opciones para la ubicación de los archivos y la sede del mecanismo residual, o de los mecanismos residuales, de los Tribunales (S/2009/258).

A fines del año pasado, el Grupo acordó solicitar a la Oficina de Asuntos Jurídicos la elaboración de un proyecto de estatuto del mecanismo residual que tuviera como base los estatutos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y los del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como la redacción de dos informes internos referidos a la desclasificación de documentos y la revisión de las órdenes para la protección de testigos emitidas por los Tribunales, y a las posibles sedes del mecanismo residual. Deseo agradecer a la Oficina de Asuntos

Jurídicos la elaboración del proyecto de estatuto y los informes.

El 5 de febrero, el Presidente presentó la primera versión revisada del proyecto de resolución sobre el mecanismo residual, con un anexo en el que se incluye el proyecto de estatuto preparado por la Oficina de Asuntos Jurídicos. En febrero y marzo, el Grupo de Trabajo realizó la segunda lectura del proyecto de resolución y del anexo. Tras un período de consultas bilaterales y de reflexiones y preparativos internos, la Presidencia presentó, el 26 de mayo, la segunda versión revisada del proyecto de resolución y del proyecto de estatuto. El Grupo acaba de iniciar la tercera lectura de los proyectos, que se espera culmine a mediados de julio. Los debates sobre un proyecto de resolución nuevamente revisado se reanudarán en el otoño, cuando se espera llegar a un acuerdo final.

Además de los debates en torno al mecanismo residual que se celebraron en diciembre y en marzo de 2009 de este año, el Grupo de Trabajo también examinó varias solicitudes de los Presidentes de los Tribunales para que se prorrogaran los mandatos de los magistrados. Luego de las negociaciones y los acuerdos logrados en el Grupo, el Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 1900 (2009), 1901 (2009) y 1915 (2010). En las resoluciones 1900 (2009) y 1901 (2009), el Consejo puso de relieve su intención de prorrogar, hasta el 30 de junio de 2010, los mandatos de todos los magistrados, tomando como base los calendarios de los juicios proyectados por los Tribunales, y los mandatos de todos los magistrados de apelación hasta el 31 de diciembre de 2012, o hasta la conclusión de los casos a los que están asignados, en caso de que la conclusión tenga lugar antes de esa fecha. El Consejo también solicitó a los Tribunales la presentación de un calendario actualizado de juicios y apelaciones en el que se incluyera información sobre aquellos magistrados cuyos mandatos se busca prorrogar, o se espera reasignar, ahora a la Sala de Primera Instancia.

En sus respectivas cartas de fecha 25 y 31 de mayo de 2010, los Presidentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia presentaron los calendarios solicitados y formularon nuevas solicitudes de prórrogas de los mandatos de los magistrados. El Grupo de Trabajo se encuentra actualmente dedicado a la preparación de dos proyectos de resolución, que se espera serán aprobados a fines de este mes.

Pasando ahora a las observaciones que deseo hacer en mi calidad de representante de mi país, quiero reiterar el firme apoyo de Austria al estado de derecho y a la justicia penal internacional. Encomiamos la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que han llevado a cabo tareas vitales en la lucha contra la impunidad y en pro del enjuiciamiento de quienes son responsables de los crímenes más graves. Austria apoya plenamente los esfuerzos que realizan ambos Tribunales para concluir su labor lo antes posible. No obstante, observamos con preocupación que en los informes más recientes se aprecia un retraso aún mayor en los calendarios de los juicios y las apelaciones, lo que nos lleva a pensar que es posible que la labor de los Tribunales no concluya hasta 2013 o, incluso, hasta 2014.

Instamos a los Tribunales a adoptar todas las medidas posibles para concluir su labor cuanto antes, y estamos dispuestos a trabajar de manera constructiva para ayudarles a lograr ese objetivo. En este contexto, estamos también dispuestos a ayudar en la elaboración de las estrategias adecuadas para conservar al personal experimentado a fin de evitar mayores retrasos. He escuchado atentamente lo que han dicho en el día de hoy los Presidentes de los Tribunales sobre este tema particular, y tengo la convicción personal de que lo que dijeron merece una consideración más detenida, tanto en el seno del Consejo, como, sobre todo, en los demás órganos de nuestra Organización.

Por otra parte, para fines de este mes, como ya dije, el Consejo tendrá que examinar la posibilidad de prorrogar los mandatos de los magistrados a fin de que los Tribunales puedan planificar adecuadamente sus juicios y apelaciones en los próximos años.

La detención de los 13 acusados que se encuentran prófugos sigue siendo la principal prioridad para la conclusión de la labor de los Tribunales. Instamos a todos los Estados afectados a cooperar plenamente con los Tribunales. En lo que respecta al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, si bien la detención de Ratko Mladić y de Goran Hadžić aún está pendiente, acogemos con beneplácito el informe más reciente del Fiscal (véase S/2010/270) sobre las exitosas actividades de las autoridades serbias que condujeron a la confiscación de 18 diarios de guerra pertenecientes a Ratko Mladić, en los que está contenida información de gran importancia.

Austria acoge con beneplácito el claro compromiso político del Gobierno de Croacia, encabezado por el Primer Ministro Kosor, de intensificar la labor de su Equipo de Tareas y de ampliar el alcance de esa labor hacia las nuevas orientaciones de investigación mencionadas en el informe del Fiscal. Agradecemos la creciente cooperación y comunicación que existe entre las autoridades croatas y el Fiscal y esperamos que ese diálogo se mantenga y se regularice aún más. Seguimos confiando en que la labor del Equipo de Tareas ayudará a encontrar una pronta solución a los problemas aún pendientes.

En lo que respecta al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, lamentamos que no se hayan registrado mayores progresos en la cooperación de Kenya respecto del caso de Félicien Kabuga. Instamos a Kenya a prestar toda la asistencia necesaria al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Para concluir, deseo, una vez más, agradecer a los Presidentes y Fiscales sus exposiciones informativas y expresarles nuestra gratitud a todos los miembros del Grupo de Trabajo por su participación activa y constructiva en estos debates.

Sra. Anderson (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar por reconocer con profunda gratitud el notable éxito del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como la creciente cooperación regional de los países en los que se cometieron los crímenes que se juzgan en estos tribunales. Los Estados Unidos están firmemente comprometidos a llevar ante la justicia a los responsables de cometer genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Acogemos con beneplácito esta oportunidad que se le ofrece al Consejo de Seguridad de centrarse en la labor de los Tribunales, de hacer un recuento de lo que se ha logrado en los últimos seis meses y de trabajar unidos en el examen de las estrategias de conclusión y en la evaluación de las formas concretas en que los países de la ex Yugoslavia y Rwanda pueden asistir a los Tribunales.

Los Tribunales han cosechado muchos éxitos, a saber, más de 250 personas han sido procesadas, los procesos a más de 170 fueron llevados hasta su fin y cerca de 70 personas están siendo enjuiciadas o tienen apelaciones pendientes. Hace apenas ocho días, el

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia deliberó en el juicio de siete oficiales bosnio-serbios que tenían altos rangos en el ejército y la policía y están acusados de cometer diversos crímenes entre los que se incluye el genocidio. El juicio reafirmó que el asesinato de hombres musulmanes bosnios en Srebrenica fue un genocidio y condenó a los siete por los crímenes de los que se le acusaba, un veredicto particularmente importante cuando la comunidad internacional se apresta a reunirse en Srebrenica en menos de un mes para conmemorar el decimoquinto aniversario del genocidio de 1995.

Celebramos los muchos logros de los Tribunales, pero observamos también que los plazos de conclusión previstos se han demorado considerablemente. Instamos a los Tribunales a que adopten todas las medidas posibles para hacer avanzar sus causas pendientes de una manera disciplinada, justa y eficiente. Los instamos también a que se centren en la conclusión de su mandato fundamental: enjuiciar a los responsables por haber violado el derecho internacional humanitario.

Sin embargo, reconocemos que algunos factores van mucho más allá del control de los Tribunales e instamos a nuestros colegas miembros del Consejo a que adopten un enfoque práctico para abordar esos asuntos como la prolongación de los mandatos de los magistrados, para que no afrontemos mayores dilaciones ocasionadas por las partidas prematuras de funcionarios del Tribunal. La retención del personal con experiencia es una preocupación cada vez mayor y real, y cobrará aún mayor importancia a medida que se acerque la fecha de conclusión. Instamos a los Tribunales y a las oficinas pertinentes de las Naciones Unidas a que ofrezcan soluciones flexibles y económicas a esos problemas.

A pesar de los esfuerzos de los Tribunales por concluir sus trabajos, algunos acusados siguen libres. Deben ser detenidos y llevados ante la justicia sin mayor dilación. Pedimos a todos los Estados que cumplan sus obligaciones jurídicas, cooperen con los Tribunales y adopten las medidas necesarias para garantizar que los acusados restantes sean detenidos.

En particular, permítaseme subrayar lo que ya se ha dicho sobre la necesidad de detener a Félicien Kabuga, prófugo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El Gobierno de Kenya aún no ha respondido a las solicitudes del Fiscal, la última formulada el 27 de

marzo de 2009, para tener acceso a los archivos con el fin de investigar los expedientes y otros documentos del Gobierno relacionados con Kabuga. Tampoco ha brindado información para respaldar la afirmación de que se había marchado de Kenia. Las autoridades de Kenia tampoco han respondido a las solicitudes del Fiscal de reunirse con funcionarios de ese país para examinar esas cuestiones. Instamos al Gobierno de Kenia a que responda de inmediato a las solicitudes del Tribunal, a que realice esfuerzos de buena fe para que ubique y confisque los bienes de Kabuga y a que coopere con el Tribunal para encontrarlo y detenerlo. Del mismo modo, apelamos a la cooperación internacional para que se detengan dos otras personalidades importantes en el genocidio de Rwanda: el ex Comandante de la Guardia Presidencial de Rwanda Protais Mpiranya y el ex Ministro de Defensa Augustin Bizimana.

Los Estados Unidos encomian a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), al Gobierno de Uganda y a la República Democrática del Congo por la cooperación que existe entre ellos, que dio lugar a dos detenciones de prófugos el año pasado. Ese tipo de cooperación debe continuar, para enjuiciar a los prófugos restantes en la región.

Los Estados Unidos felicitan a los Estados por los esfuerzos realizados para cooperar con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Para los Estados en la ex Yugoslavia, la cooperación plena con el Tribunal sigue siendo no sólo una obligación fundamental sino que también es clave para los progresos hacia la integración euroatlántica. Como nuestros colegas saben, los Estados Unidos respaldan también las aspiraciones de esos países de integrarse a la Unión Europea, que de cumplirse promoverían la estabilidad regional, la prosperidad económica y la reforma judicial.

El deber incumplido más importante es la detención de los dos prófugos restantes, Ratko Mladić y Goran Hadžić, y su remisión al Tribunal para que enfrenten la justicia. Además, instamos a todos los Estados a que respalden las solicitudes del Fiscal en relación con los juicios en curso, incluida la cooperación para proteger a testigos y brindar acceso a los archivos, documentos y testigos. Acogemos con satisfacción la cooperación del Gobierno de Serbia y lo encomiamos por la incautación de materiales, incluidos 18 cuadernos —que contienen notas en tiempo de

guerra escritas a mano, y cintas de audio conexas de Mladić. Instamos a Serbia a que haga todo lo posible por ubicar, detener y remitir a Mladić y a Hadžić al Tribunal. Sus detenciones son fundamentales para la conclusión exitosa del mandato del Tribunal.

Encomiamos la cooperación de Croacia con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y su nuevo compromiso de alto nivel de continuar una investigación creíble en curso para localizar la documentación sobre la artillería relativa a la Operación Tormenta y, de no poder localizarse esa documentación, ampliar la investigación hasta saber la suerte que ha corrido. Instamos a las autoridades de Croacia a que sigan explorando nuevas técnicas de investigación que puedan ayudarlas a recuperar documentos sensibles, o dar cuenta de ellos.

Bosnia y Herzegovina ha alcanzado grandes progresos en materia de cooperación con el Tribunal. Instamos al Gobierno de Bosnia a que adopte un enfoque más integral para aplicar la estrategia nacional sobre los crímenes de guerra aprobada en diciembre de 2008. Además, se deben adoptar todas las medidas posibles por los países en la región para detener a Radovan Stanković, quien se escapó de la cárcel en Bosnia mientras cumplía su sentencia de 20 años de privación de libertad.

Como señalamos el pasado diciembre, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha realizado un trabajo loable apoyando el establecimiento de los tribunales nacionales, sobre todo en Bosnia. Los magistrados y fiscales internacionales en Bosnia han realizado un trabajo sumamente importante para administrar justicia en nombre de las víctimas, independientemente de sus orígenes étnicos.

No podemos hablar de la conclusión de las labores de los Tribunales sin abordar la imperiosa necesidad de establecer un tribunal residual para que continúe las funciones esenciales de los Tribunales después de la conclusión de sus juicios pendientes. Debemos trabajar juntos para crear un tribunal residual sólido, eficaz y eficiente que fomente, entre otras cosas, la garantía de que los prófugos restantes del Tribunal para la ex Yugoslavia y el Tribunal para Rwanda no escapen de la justicia.

Permítaseme dar las gracias a los Presidentes y Fiscales de los Tribunales por sus intervenciones de hoy y sus evaluaciones por escrito. Los Estados Unidos agradecen también a los representantes y funcionarios

de ambos Tribunales por las labores eficaces e importantes que han realizado para garantizar que los perpetradores de algunos de los crímenes más abominables que haya conocido la humanidad sean enjuiciados. Uno de los motivos por los que seguimos presionando para que se concluya con éxito las labores de los tribunales es muy sencillo y claro: se lo debemos a las víctimas; se lo debemos a todos los que han trabajado arduamente para darle a ellos, a sus familiares y a sus países algún tipo de justicia. Nuestra conciencia colectiva no descansará hasta tanto no concluya esta tarea.

Sr. Rugunda (Uganda) (*habla en inglés*): Damos la bienvenida al Honorable Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y al Honorable Magistrado Patrick Robinson, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Damos también la bienvenida al Sr. Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y al Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Agradecemos sus exposiciones informativas y damos las gracias a los funcionarios de los Tribunales el buen trabajo que han realizado.

Uganda concede gran importancia a la administración de la justicia y a la lucha contra la impunidad. Nuestro interés en la administración de la justicia penal internacional sigue manifestándose de distintas maneras. Uganda ha mantenido una estrecha colaboración con los dos Tribunales, y también con la Corte Penal Internacional. La detención de Nizeyimana en Kampala el año pasado es ejemplo de ello. La reciente celebración de la Conferencia de Examen del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional es otra prueba de nuestro gran interés en poner fin a la impunidad.

En las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) se pide a los Tribunales que adopten todas las medidas posibles para concluir todos los juicios, y se hace hincapié en la importancia de aplicar las estrategias de conclusión. Encomiamos a los Tribunales por sus trabajos para la aplicación de la estrategia de conclusión de manera adecuada que no socave los esfuerzos contra la impunidad. Acogemos con satisfacción la estrategia para la conclusión de las causas pendientes. En ese sentido, acogemos con agrado la celebración de 10 juicios simultáneos en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, lo que ha

significado que no haya causas en la etapa previa al juicio.

Sin embargo, reconocemos ahora que las propias estrategias de conclusión presentan problemas relativos a retener al personal para hacer ese trabajo. Hemos oído que, a medida que se acercan las fechas de conclusión, ha seguido produciéndose la reducción de parte del personal de mayor calidad. Nos preocupa el alto índice de renovación del personal altamente calificado y esencial. En esta fase decisiva es necesario aplicar medidas para contribuir a la retención del personal.

Uganda apoya que este Consejo formule una declaración clara e inequívoca en apoyo de que los Tribunales retengan el personal. Uganda apoya igualmente la solicitud de acordar una prórroga de los mandatos de los magistrados para después de diciembre de 2014 a fin de permitirles concluir los juicios y apelaciones pendientes.

Acogemos con agrado las iniciativas adoptadas para asegurar que el personal profesional de los Tribunales sea considerado para llenar vacantes en la Secretaría en condiciones de igualdad con los candidatos internos en el plazo establecido de 30 días. La Secretaría debe tratar de asegurar que se protege el derecho a la conversión que asiste al personal con un largo historial de servicio.

Es necesario abordar la cuestión de la selección de candidatos para los puestos de Presidente, Vicepresidente y Magistrado Presidente de una Sala de primera Instancia, una vez que los mandatos de los actuales titulares se hayan completado y se haya vuelto a destinar a los magistrados a su antigua Cámara. Mi delegación respalda la propuesta de los Tribunales de designar magistrados permanentes a los magistrados ad litem que actualmente prestan sus servicios o de enmendar el estatuto de modo que los magistrados ad litem puedan ser nombrados Presidente del Tribunal o Presidente de Sala de Primera Instancia. Uganda apoya igualmente la solicitud de elaboración de una nueva lista de magistrados ad litem destinada a reducir la carga de trabajo que no pueda ser asumida por los magistrados que en la actualidad prestan sus servicios.

Además, observamos con preocupación la desigualdad de los emolumentos entre los magistrados permanentes y los magistrados ad litem. El principio de igualdad de remuneración por la misma cantidad de trabajo debe cumplirse. Por consiguiente, acogemos

con agrado la resolución 64/261 de la Asamblea General, aprobada el 29 de marzo, por la que se decidió que este asunto debía abordarse con carácter prioritario en el sexagésimo quinto período de sesiones.

Acogemos con beneplácito el Programa de Divulgación que llevan a cabo los tribunales para aumentar la sensibilización y crear capacidad. Actividades como el programa de sensibilización del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia que se dirige a los jóvenes de la región y aborda el papel del Tribunal en el fomento de la justicia internacional son importantes. Asimismo, acogemos con agrado los esfuerzos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia por ayudar a los sistemas judiciales nacionales de la región a que garanticen la capacidad de facilitar la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes y causas de la guerra y la formación sobre ellos.

Para terminar, deseo reiterar el apoyo de Uganda al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, ya que concedemos gran importancia a su trabajo en la administración de la justicia y la lucha contra la impunidad. Hacemos un llamamiento a los Estados Miembros y a la comunidad internacional para que los apoyen a fin de garantizar una conclusión sin contratiempos y adecuada de sus mandatos.

Sr. MOUNGARA MOUSSOTSI (Gabón) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera agradecer a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sus respectivas exposiciones informativas sobre la evaluación de la adopción de medidas por el Secretario General en relación con la aplicación de las estrategias de conclusión para ambos Tribunales, de conformidad con las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004). Asimismo, quisiera transmitir mis sinceras felicitaciones al Embajador Mayr-Harting por la habilidad con la que dirige el Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Le garantizo nuestro apoyo.

Mi declaración se centrará en tres puntos: los progresos realizados en la aplicación de estas medidas, las lagunas que se observan en ellas, y los puntos de vista de mi delegación en relación con las cuestiones que juzgamos esenciales, en especial la cooperación de los Estados con los Tribunales y la creación de capacidad de los sistemas judiciales nacionales.

En cuanto a los progresos, mi delegación acoge con beneplácito los logros alcanzados en la aplicación de las estrategias de conclusión de ambos Tribunales. A este fin, acogemos con agrado la firme determinación de los magistrados, fiscales y todo el personal de los Tribunales, de acelerar la conclusión de sus actividades judiciales programadas y de conformidad con las normas internacionales aplicables en relación con las garantías procesales y la protección de los derechos de los acusados. Los esfuerzos del Grupo de Trabajo oficioso son, ciertamente, notables, en especial en relación con la elaboración del proyecto del estatuto para el mecanismo encargado de llevar a cabo nuestras funciones esenciales una vez que los Tribunales hayan terminado los juicios pendientes. La creación de un mecanismo de esa naturaleza será fundamental para preservar los archivos, que representan un legado institucional y jurídico de importancia para los países afectados y para la comunidad internacional.

En este sentido, apoyamos las medidas adoptadas por los propios Tribunales, las Naciones Unidas, las jurisdicciones nacionales y las organizaciones no gubernamentales, así como la contribución de las universidades, para hacer un uso fructífero de ese legado, en particular para fortalecer el estado de derecho, la paz y la reconciliación nacional. En consecuencia, sería altamente deseable que el Consejo de Seguridad adoptara lo antes posible un proyecto de estatuto para el mecanismo internacional, que garantizaría una gestión competente y efectiva de los legados de estos dos Tribunales.

En cuanto a los retos, mi delegación destacaría que, pese a los progresos realizados en los avances de las causas en curso, de conformidad con la programación establecida, los Tribunales siguen afrontando auténticas dificultades para llevar a cabo sus actividades. Dado el alto grado de incertidumbre, es poco probable que se cumpla el calendario de juicios y causas de apelación. En esas circunstancias, es esencial que el Consejo de Seguridad aplique medidas para prorrogar los mandatos de los magistrados de primera instancia y adopte disposiciones apropiadas para retener al personal que es indispensable para el buen funcionamiento de los Tribunales, en virtud de la resolución 63/256 de la Asamblea General, que establece la renovación de contratos del personal del Tribunal con arreglo al calendario de juicios y las previsiones de renovación de los contratos de personal.

El papel fundamental de los Tribunales especiales en la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves cometidos en la ex Yugoslavia y en Rwanda ya no necesita demostrarse. Incumbe al Consejo preservar ese logro. Si no se juzga cuanto antes a los 13 prófugos, incluidos Ratko Mladić, Goran Hadžić y Félicien Kabuga, el efecto de los Tribunales podría verse debilitado y la credibilidad del Consejo gravemente afectada. En efecto, el arresto de esos prófugos es importante no sólo para compensar a las víctimas y asegurar la justicia, sino también para fomentar la reconciliación y reestablecer la paz y la seguridad en las regiones y los países afectados.

Como no tienen sus propias fuerzas de policía, los Tribunales internacionales deben contar con la cooperación de los Estados. Celebramos los esfuerzos de la República Democrática del Congo para cooperar en la detención de los 11 prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y, al mismo tiempo, alentamos al Gobierno del Congo y a los países de la región de los Grandes Lagos a que cooperen plenamente en la detención de los prófugos. Expresamos lo mismo con respecto al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

En cuanto al fomento de la capacidad de los sistemas judiciales nacionales, mi delegación quisiera insistir en la importancia de esa cuestión en el contexto de la estrategia de conclusión, especialmente la capacitación del personal calificado en los países interesados, sobre todo Rwanda. Ello permitiría a las instituciones judiciales nacionales ocuparse de las causas que los Tribunales no puedan examinar antes de concluir su mandato. La remisión de estas causas permitiría fortalecer el estado de derecho en los países interesados.

Por último, mi delegación desea hacer hincapié en la imperiosa necesidad de aplicar estrategias de conclusión eficaces, que tengan plenamente en cuenta la necesidad de celebrar juicios imparciales y de proteger a las víctimas, principio que debe estar en el centro de nuestros esfuerzos. Asimismo, alentamos los esfuerzos de los Tribunales especiales para sensibilizar a la población sobre el alcance de la labor que han realizado desde su creación, en particular difundiendo conocimientos sobre el derecho penal internacional y el derecho internacional humanitario.

Sr. Takasu (Japón) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias al Magistrado Robinson, al Magistrado

Byron, al Fiscal Brammertz y al Fiscal Jallow por sus útiles exposiciones informativas sobre las estrategias de conclusión de sus Tribunales respectivos. Hago extensivo nuestro agradecimiento a todos los magistrados y los fiscales, así como al personal de los Tribunales por sus esfuerzos por garantizar una labor imparcial y expedita de estos importantes órganos judiciales. El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han hecho importantes contribuciones al desarrollo del derecho penal internacional.

La intención original era concluir todos los procesos judiciales para finales de 2010, de conformidad con la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad. Ahora bien, como aclararon los representantes respectivos de los dos Tribunales, esa expectativa ha resultado ser poco realista. Sobre la base de la estimación más reciente, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia prevé concluir los enjuiciamientos para finales de 2012 y las apelaciones para mediados de 2014. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda prevé concluir los enjuiciamientos antes de finales de 2011 y las apelaciones para finales de 2013.

El Japón atribuye gran importancia al estado de derecho y agradece los esfuerzos desplegados por los dos Tribunales para acelerar los procesos y, al mismo tiempo, garantizar juicios imparciales. Reconocemos las circunstancias que han ocasionado esta demora. Instamos encarecidamente a los Tribunales a que hagan todo esfuerzo posible para trabajar de manera expedita y concluir su labor antes de las fechas previstas.

En respuesta a las resoluciones 1900 (2009) y 1901 (2009), los Presidentes de los Tribunales presentaron al Consejo calendarios y solicitudes actualizados para prorrogar los mandatos de los magistrados, medidas que son necesarias para que puedan concluir su labor. Debemos tener en cuenta la necesidad de retener al personal para que lleve a cabo la labor de los Tribunales. El Japón está dispuesto a trabajar de manera constructiva con otros miembros del Consejo para dar una respuesta apropiada a estas solicitudes.

Los Tribunales no podrán cumplir su responsabilidad hasta que los prófugos restantes sean detenidos y enjuiciados. Lamentablemente, dos sospechosos acusados por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Ratko Mladić y Goran Hadžić, y

11 acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, incluido Felicien Kabuga, aún no han sido aprehendidos. Instamos encarecidamente a los Estados interesados a que cooperen plenamente y adopten las medidas necesarias para detener a todos los prófugos lo antes posible.

La remisión de causas a las jurisdicciones nacionales constituye un elemento esencial de las estrategias de conclusión. Agradecemos los esfuerzos desplegados por las autoridades rwandesas y el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para facilitar la remisión de causas, incluidas las que se refieren a cuestiones relacionadas con el Servicio de Protección de Testigos dentro del sistema judicial de Rwanda. Aguardamos con interés la solicitud de remisión de futuras causas a Rwanda a partir de este año.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, es fundamental obtener la cooperación plena y positiva de los Estados de la ex Yugoslavia con respecto al acceso a los archivos, los documentos y los testigos. Valoramos positivamente los continuos esfuerzos de las autoridades de Croacia para seguir mejorando la calidad de la investigación sobre los documentos que faltan, en respuesta a la solicitud del Fiscal. También valoramos de manera positiva la respuesta de Bosnia y Herzegovina y la mayor cooperación de Serbia con relación a las solicitudes del Fiscal. Confiamos en que esos Estados proseguirán sus esfuerzos para cooperar con la Oficina del Fiscal.

El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda encaran retos que son únicos para los tribunales especiales como órganos establecidos mediante resoluciones del Consejo de Seguridad, de manera excepcional, de conformidad con el Capítulo VII. Por ejemplo, la necesidad de crear un mecanismo residual después de la conclusión no se estudió plenamente en el momento de su creación. El mecanismo residual debe responder a los principales objetivos de que la impunidad no debe condonarse y de que las personas en cuestión deben comparecer ante la justicia de conformidad con las normas internacionales relativas a las garantías procesales. Al mismo tiempo, deben hacerse todos los esfuerzos necesarios para garantizar un mecanismo lo más rentable posible. Teniendo en cuenta estos criterios, el Japón está abierto a examinar la estructura residual más apropiada. Agradecemos que ambos Tribunales hayan descrito en sus informes respectivos

(véanse S/2010/270 y S/2010/259) las medidas preparatorias adoptadas para facilitar una transición sin tropiezos, en respuesta a la solicitud del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales.

También queremos dar las gracias a la Oficina de Asuntos Jurídicos por el informe sobre la desclasificación de documentos y el examen sobre la protección de testigos ordenado por los Tribunales. El Japón participará activamente en el debate sobre un proyecto de resolución y un proyecto de estatuto de un mecanismo residual en el Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales, bajo la competente Presidencia de Austria.

Sr. Parham (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Yo también quisiera expresar mi gran agradecimiento a los Presidentes Robinson y Byron, así como a los Fiscales Brammertz y Jallow por sus exposiciones informativas tan útiles. Quiero darles las gracias a ellos así como a todos sus colegas por la labor de los Tribunales y por sus informes sobre las estrategias de conclusión de los Tribunales (véanse S/2010/270 y S/2010/259).

El Reino Unido celebra los esfuerzos realizados por ambos Tribunales para aplicar esas estrategias de conclusión. No obstante, nos preocupan las nuevas demoras de que se informa en sus informes más recientes. En algunos casos se prevén demoras de más de 12 meses frente a las proyecciones de hace unos seis meses. Reconocemos que a veces hay sucesos imprevisibles y que escapan al control de los Tribunales, que pueden hacer cambiar un calendario. Sin embargo, para seguir adelante, es fundamental que ambos Tribunales hagan todo lo posible para minimizar las demoras ulteriores, en particular concentrando sus recursos en sus funciones esenciales, es decir, la conclusión de los juicios y las apelaciones. En este contexto, acogemos con agrado que se vuelva a convocar al Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de los juicios del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y esperamos ver sus resultados.

Tomamos conocimiento de las preocupaciones de ambos Presidentes sobre las consecuencias de los problemas relativos a la dotación de personal para las estrategias de conclusión y las dificultades de retener a personal experimentado a medida que la labor de los Tribunales se acerca a su fin. Reconocemos que perder a personal experimentado puede tener consecuencias negativas para la conclusión de los juicios, y estamos

de acuerdo en que es importante que los Tribunales cuenten con personal suficiente para poder concluir su labor de manera expedita. Naturalmente, el Consejo no se ocupa de las cuestiones de los recursos. No obstante, aprovechamos esta oportunidad para alentar a la Secretaría a que examine con ánimo favorable las solicitudes de flexibilidad del Tribunal para emitir los contratos de personal, de conformidad con los actuales calendarios de juicios, como se dispone en la resolución 63/256 de la Asamblea General, a fin de contribuir a mitigar sus problemas de retención de personal. El Consejo de Seguridad también debería ayudar a los Tribunales concediendo prórrogas apropiadas de los mandatos judiciales, de conformidad con el compromiso asumido en las resoluciones 1900 (2009) y 1901 (2009).

La conclusión de la labor de los Tribunales depende, en gran medida, de que reciban la plena cooperación de los Estados, en particular con respecto a la provisión de documentos y al rastreo de prófugos. La labor de los Tribunales no estará completa hasta que todos los prófugos restantes comparezcan ante la justicia. El Reino Unido acoge con satisfacción la evaluación del Fiscal Brammertz con respecto a la cooperación de Serbia con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. El descubrimiento de los diarios de Mladic este año supuso un importante avance con consecuencias para varios juicios en curso. Sin embargo, instamos a las autoridades serbias a que aprovechen el impulso en la búsqueda de los dos prófugos restantes, Ratko Mladić y Goran Hadžić.

El Reino Unido también acoge con beneplácito la evaluación del Fiscal Brammertz en el sentido de que la cooperación de Croacia responde en líneas generales a las necesidades de su Oficina y de que se han producido mejoras en el nivel de cooperación desde su informe más reciente. No obstante, seguimos instando a Croacia a que no escatime esfuerzos para atender a los pedidos del Fiscal en cuanto a los documentos que faltan relativos a la Operación Tormenta, en concreto siguiendo vías clave de investigación para establecer lo que ha ocurrido con esos documentos que faltan.

El Reino Unido lamenta que no se hayan registrado progresos en la búsqueda del prófugo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda Félicien Kabuga. Tomamos conocimiento de la decisión del Presidente Byron de remitir la cuestión de la cooperación de Kenya al Consejo de Seguridad, que ahora debe estudiar cuidadosamente su respuesta. El

Reino Unido repite su llamamiento a Kenya para que presente toda la información que obra en su poder sobre el paradero actual de Kabuga y, por su parte, expresa su voluntad de proporcionar todo el apoyo posible para llevar a Kabuga y a otros fugitivos del Tribunal ante la justicia.

Ahora que los Tribunales están a punto de concluir su tarea, el Consejo de Seguridad debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la puesta en marcha de un mecanismo que se ocupe de las cuestiones pendientes de los Tribunales después de que éstos cierren sus puertas. Damos las gracias a los Tribunales por sus preparativos para la transición a la fase residual y expresamos también nuestro agradecimiento por el informe del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia sobre la creación de centros de información en la ex Yugoslavia.

Damos las gracias al Embajador Mayr-Harting por su informe sobre el progreso del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales y por haber redactado una resolución en virtud de la cual se establece un mecanismo residual para los Tribunales. Agradecemos a Austria su liderazgo en esa cuestión. En los debates sobre este tema se ha avanzado de manera considerable durante los últimos meses. El Reino Unido espera que el Consejo esté preparado para aprobar una resolución a finales de este año.

Sr. Apakan (Turquía) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo dar las gracias a los Presidentes y a los Fiscales de los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda por las amplias exposiciones informativas que acaban de formular. La labor llevada a cabo por ambos Tribunales desde su creación es sumamente importante para combatir la impunidad, fomentar el estado de derecho y allanar el camino hacia la reconciliación entre los Estados interesados. Asimismo, reconocemos la importante contribución que han aportado los Tribunales a la justicia penal internacional.

Pese a su dedicada labor y sus esfuerzos constantes por aplicar la estrategia de conclusión, los Tribunales no podrán finalizar su trabajo antes de las fechas establecidas en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004). Por lo tanto, ahora es el momento de adoptar todas las medidas necesarias para permitir a los Tribunales completar sus mandatos sin más demora. Mientras tanto, también instamos a los Tribunales a

que no cejen en sus esfuerzos por acelerar las actuaciones, sin comprometer el debido proceso.

Hemos tomado conocimiento de las observaciones de ambos Presidentes sobre las condiciones de servicio del personal y los magistrados de los Tribunales. En cuanto a la cuestión de ampliar los mandatos de los magistrados, el Consejo ya ha expresado en resoluciones anteriores su intención de prorrogar, antes del 30 de junio de 2010, los mandatos de todos los magistrados de primera instancia y de apelaciones. El Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales está estudiando la posibilidad de aplicar nuevas prórrogas.

La cuestión del mecanismo residual también está siendo examinada por el Grupo de Trabajo oficioso. Los Tribunales han adoptado varias medidas preparatorias para la transición al mecanismo, y les pedimos que continúen esforzándose. Por otra parte, el Grupo de Trabajo, presidido por el Embajador Mayr-Harting, de Austria, que cuenta con el importante apoyo de la Oficina de Asuntos Jurídicos, ha obtenido importantes avances en la puesta en marcha del nuevo mecanismo, que será vital para el legado de los Tribunales.

Al igual que a otros, nos preocupa el hecho de que el número de prófugos no haya disminuido desde los últimos informes bianuales de los Tribunales. Todos los Estados, sobre todo los de las regiones interesadas, deben intensificar sus esfuerzos para asegurarse de que los 13 prófugos restantes, incluidos Ratko Mladić, Goran Hadžić y Félicien Kabuga, sean detenidos y llevados ante la justicia sin demora.

La cooperación eficaz de los Estados en otras esferas, como el acceso a los archivos, los documentos y los testigos, también forma parte vital de la estrategia de conclusión. Tomamos nota con agrado de los esfuerzos continuos y serios de Croacia con respecto a la cooperación relativa a los documentos que faltan. En ese sentido, nos complace observar que en el informe del Fiscal se reconoce una mejora general de la calidad de las investigaciones de Croacia. Asimismo, acogemos con satisfacción la cooperación constante de Serbia, incluida la entrega de los cuadernos de Ratko Mladić, así como las respuestas adecuadas de Bosnia y Herzegovina a las solicitudes del Fiscal. Encomiamos a esos países por la mejora de su nivel de cooperación, que esperamos contribuya a alcanzar una justicia y una reconciliación plenas. Del mismo modo, agradecemos

la cooperación continua de Rwanda con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en varias esferas.

Para concluir, permítaseme una vez más ofrecer nuestro sincero agradecimiento a los Presidentes, a los Fiscales y a todos los magistrados de ambos Tribunales por su profesionalidad y su dedicada labor.

Sr. Moretti (Brasil) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a los Honorables Magistrados Robinson y Byron, así como a los Fiscales Brammertz y Jallow por los completos informes que han presentado al Consejo (véanse S/2010/270 y S/2010/259) y por sus observaciones de hoy. Aún más importante, los encomiamos por sus esfuerzos por concluir la labor de ambos Tribunales de manera oportuna. También deseo aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Embajador Thomas Mayr-Harting, de Austria, y a su equipo por su destacada labor en el Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales.

Hoy mi delegación quisiera referirse a cinco cuestiones específicas relativas a los Tribunales: el progreso obtenido, la retención del personal, la cooperación internacional, las actividades de divulgación y otras cuestiones residuales. Pese a los retos y obstáculos a los que se han enfrentado los Tribunales en el desempeño de sus actividades cotidianas, no debemos perder de vista el hecho de que tanto el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han obtenido un importante progreso en el desempeño de sus responsabilidades y el cumplimiento de la estrategia de conclusión. Sus esfuerzos son encomiables y debemos continuar apoyándolos para favorecer la conclusión temprana de las actividades judiciales pendientes.

En cuanto a la retención del personal, mi delegación coincide con la evaluación de los Presidentes y Fiscales en el sentido de que se deben aplicar medidas lo antes posible para garantizar que el personal más altamente cualificado continúe trabajando para los Tribunales. No cabe duda de que la jubilación temprana o la dimisión de funcionarios con experiencia pueden poner en peligro la labor de los Tribunales y tener como resultado nuevos retrasos en la conclusión de sus funciones. Por ese motivo, la Organización debe considerar con carácter de urgencia la posibilidad de ofrecer incentivos y garantías adicionales de oportunidades profesionales para el futuro al personal que desee permanecer hasta la conclusión de las

actividades de los Tribunales. Además, un proceso de contratación más rápido pero riguroso debería garantizar que los procesos no se vean perjudicados cuando el personal decide marcharse.

Un tercer elemento importante es la cooperación entre los Estados Miembros y los Tribunales. Sigue siendo un elemento clave no solo para el éxito de la estrategia de conclusión, sino también para una administración de justicia adecuada. Agradecemos las medidas que ya han adoptado los Estados interesados para responder a las solicitudes formuladas por los Tribunales. Les alentamos a que continúen esforzándose al máximo para cooperar de manera eficaz y con prontitud con los Tribunales, entre otras cosas con respecto a las detenciones de prófugos y la posible remisión de causas a las jurisdicciones nacionales.

Cuarto, a medida que avance la aplicación de la estrategia de conclusión, las actividades de divulgación y de fomento de la capacidad serán cada vez más importantes. Las comunidades afectadas deberían estar informadas del proceso en evolución y de la manera en que incidirá sobre la administración de justicia. También deben estar al corriente del nuevo mecanismo que sustituirá a los Tribunales cuando se adopten las decisiones definitivas al respecto. Además, en relación con los esfuerzos por remitir causas a las jurisdicciones nacionales, en particular con respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a los Estados Miembros interesados en recibir esas causas debería brindárseles cooperación internacional para fortalecer sus capacidades nacionales si así lo desean. Los Tribunales podrían desempeñar un papel fundamental en ese sentido.

Por último, en cuanto a otras cuestiones residuales, mi delegación recalca la necesidad de que los Tribunales sigan comprometidos con las recomendaciones formuladas por el Secretario General en sus informes sobre los aspectos administrativos y presupuestarios y el mecanismo residual. Esto reviste una importancia particular en el examen de las posibles maneras de revisar las órdenes de protección de los testigos, en la preparación de registros digitales y en el desarrollo y aprobación de estrategias para la desclasificación adecuada de los registros y los archivos.

Uno de los principales desafíos de recurrir a un Tribunal ad hoc es saber exactamente qué hacer cuando

haya realizado la mayoría de sus funciones principales pero todavía deba emprender determinadas actividades, como los juicios de los prófugos restantes, la protección de los testigos y la conservación de la documentación. Al abordar la estrategia de conclusión, no hay que perseguir el objetivo de concluir rápidamente las actividades en detrimento del principio de respeto de las garantías procesales; de lo contrario, el legado del Tribunal podría correr peligro, con el consiguiente efecto para la administración de la justicia. Por otro lado, no hay que escatimar esfuerzos para progresar con constancia y cumplir con los plazos.

El pronto establecimiento de un mecanismo residual aportará certidumbre a la administración de la justicia. Mi delegación espera que los esfuerzos por crear un mecanismo de esa índole para los Tribunales internacionales den fruto dentro de poco. Entre todos debemos trabajar denodadamente para que llegue el día en el que todas las funciones restantes de los Tribunales se puedan transferir a la nueva estructura. El Consejo de Seguridad puede contar con la buena disposición de mi delegación para seguir cooperando con otros miembros del Consejo en este sentido.

Sr. Lolo (Nigeria) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los Presidentes y a los Fiscales del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus exposiciones tan francas e informativas sobre la labor de los dos Tribunales. Felicitamos a ambos Tribunales por el progreso que han logrado en la aplicación de sus estrategias de conclusión en los últimos seis meses. Nos complace el firme compromiso así como las medidas desplegadas por los Tribunales para acelerar la celebración de sus actuaciones. Observamos con satisfacción que ambos Tribunales están cumpliendo con las garantías procesales y que las previsiones para el período que examinamos se han cumplido sustancialmente.

A pesar de estos hechos positivos, observamos con preocupación los desafíos que afectan la labor de los Tribunales, en particular las limitaciones de personal, la asignación paralela de magistrados a varios juicios en curso y las cuestiones contractuales. Dado que no existe una solución inmediata a esos problemas, consideramos que el Consejo no debería ser excesivamente optimista en sus cálculos sobre la estrategia de conclusión. Instamos a los Tribunales a que sigan gestionando mejor las demoras a fin de reducir al mínimo su repercusión. El Consejo, por su

parte, debe ser flexible, dinámico y pragmático en su respuesta a esos factores, en particular por lo que se refiere a retener al personal, prorrogar el mandato de los magistrados y abordar cuestiones presupuestarias que escapan al control de los Tribunales y sin embargo les restan eficacia.

Estamos de acuerdo en que la cooperación entre los Estados Miembros y los Tribunales sigue siendo un elemento indispensable para el éxito de la estrategia de conclusión. En ese sentido, nos preocupa que algunos fugitivos sigan en libertad. Instamos a todos los Estados a que cooperen con los Tribunales para asegurar que esos fugitivos sean capturados y llevados ante la justicia. En ese mismo sentido, recalamos la necesidad de cooperar para remitir las causas a las jurisdicciones nacionales, trasladar a los reclusos para que cumplan la sentencia y reubicar a las personas absueltas y a las personas que hayan cumplido la pena.

La cooperación también mejoraría con la formación de fiscales y oficiales judiciales nacionales, el intercambio de información con los Tribunales y los proyectos conjuntos entre Estados. En este contexto, es importante mejorar la capacidad de los Estados para enjuiciar los casos de violación del derecho internacional humanitario. Consideramos que estas actividades darán continuidad a la buena labor realizada por los Tribunales, contribuirán al curso de la justicia y fomentarán la lucha contra la impunidad.

Acogemos con agrado los esfuerzos de los Tribunales por mejorar la cooperación y la asistencia jurídicas mutuas. Compartimos la opinión que figura en el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2010/259) de que reconocer la importancia de ese tipo de cooperación y asistencia en los mecanismos residuales contribuirá sumamente a seguir cerrando la brecha de inmunidad. Los Estados Miembros deberían aprovechar los recursos de información de la Oficina del Fiscal para el enjuiciamiento a nivel nacional de los sospechosos que no hayan sido acusados por el Tribunal.

Al examinar la estrategia de salida de los Tribunales, es importante continuar reflexionando sobre su legado. Es preciso proseguir aquellas actividades que muestren y divulguen información sobre la labor de los Tribunales en esta fase fundamental de la estrategia de conclusión. Hacen falta más actividades de divulgación para que los agentes locales entiendan la labor de los Tribunales. También

es necesario crear centros de referencia sostenibles para información y archivos sobre las actividades de los Tribunales.

Por último, quisiera encomiar al Embajador Mayr-Harting por la manera en que dirige el Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales.

Sr. Assaf (Líbano) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dar las gracias a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus exposiciones informativas. El Líbano valora en sumo grado los esfuerzos de los dos Tribunales internacionales por aplicar la estrategia de conclusión lo antes posible.

El Líbano observa el progreso que se ha logrado en las distintas Salas de primera instancia, pero por otro lado es consciente de las dificultades que, tal como se había previsto, han impedido que se completaran determinadas tareas. Por lo tanto, el Líbano apoya toda medida necesaria adoptada por el Consejo de Seguridad para permitir que los dos Tribunales concluyan sus actuaciones lo antes posible, sin por ello comprometer las garantías procesales. Además, mi país pide que se remitan más causas a cortes nacionales que cumplan con las normas de un juicio justo, ya que de esta manera se reduciría el volumen de trabajo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y se aceleraría la aplicación de la estrategia de conclusión.

El Líbano aplaude la cooperación demostrada por la mayoría de los Estados con ambos tribunales, especialmente los Estados de la ex Yugoslavia y los Estados vecinos de Rwanda, y los insta a todos a que cooperen plenamente con ambos Tribunales. El papel de esos Estados es fundamental para localizar, detener y entregar a los fugitivos, como también lo son las posibles pruebas e información de que dispongan esos Estados.

El Líbano también valora los esfuerzos del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales, presidido por Austria, y espera que se cree un mecanismo residual para garantizar que se pueda completar el trabajo de los Tribunales. Ese mecanismo debería garantizar la protección de los testigos, la captura de los prófugos y la conservación de los archivos de los Tribunales, que constituirán un

marco valiosísimo de referencia para el derecho penal internacional.

El establecimiento de ambos Tribunales tras la Segunda Guerra Mundial fue un paso cualitativo con el que se afrontó el fenómeno de la impunidad. La conclusión exitosa de las tareas de los Tribunales sentará las bases para que los criminales respondan ante la justicia y se fortalezca el estado de derecho a los niveles nacional e internacional. Los Tribunales son también una importante vía para cerrar un doloroso capítulo en la historia pasada de Rwanda y de la ex Yugoslavia, así como para fortalecer la reconciliación nacional, garantizar la estabilidad, disuadir a quienes piensen en cometer crímenes de que no lo hagan, administrar justicia para las víctimas y aliviar el sufrimiento de sus familiares.

El Líbano seguirá respaldando todo los esfuerzos para garantizar el éxito del sistema internacional de justicia.

Sra. Le Fraper du Hellen (Francia) (*habla en francés*): Deseo también dar las gracias a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia por sus informes semestrales.

Las exposiciones informativas que acabamos de escuchar confirman que hay demoras en el calendario, y el Consejo de Seguridad tendrá que obrar en consecuencia. Por supuesto, lo primero que hay que hacer es dar recursos a los Tribunales para que concluyan los juicios y apelaciones actuales, con pleno respeto de las normas de imparcialidad. Esperamos que en sus decisiones futuras el Consejo exprese claramente su voluntad de garantizar que los Tribunales cuenten con los recursos que necesitan. Dicho esto, como señaló el representante del Japón, las demoras son motivos de preocupación, y pedimos a los Tribunales que redoblen sus esfuerzos por aumentar la eficacia y acelerar el ritmo de trabajo de las Salas de Primera Instancia y de Apelaciones.

La actuación de los Fiscales es fundamental para la búsqueda de los prófugos cuya detención y cuya remisión a los Tribunales siguen siendo prioritarias. La existencia de acusados prófugos es una de las principales fuentes de incertidumbre, e incide en las estrategias de conclusión.

Respecto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, como nos recordaron el Magistrado Byron y

el Fiscal Jallow, 11 prófugos siguen en libertad. Hay un excelente historial de cooperación regional en relación con las detenciones en el pasado, y pedimos a todos los Estados que cooperen plenamente con el Fiscal Jallow. En nombre de Francia, deseo acoger con satisfacción una vez más las actividades del Fiscal, quien se ha sabido ganar la confianza de todos los agentes en la región. El Presidente del Tribunal, a solicitud del Fiscal, nos ha informado de la falta de cooperación de Kenya, lo cual es un paso importante. Debemos reiterar nuestra solicitud a Kenya de que cumpla sus obligaciones para detener y llevar ante la justicia a Félicien Kabuga. Toda la comunidad internacional, incluida Francia, permanece movilizada junto a los rwandeses, los países de la región y el Tribunal para garantizar que los acusados de menor rango responsables de la comisión de actos abominables también sean juzgados.

Volviendo a la cuestión del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, la detención del Sr. Karadžić por las autoridades serbias fue un paso importante hacia adelante. Ahora hay que enjuiciarlo. Esperamos también la detención de los Sres. Mladić y Hadžić. Como recordó el Consejo de Relaciones Exteriores de la Unión Europea después de la exposición informativa que el Fiscal Brammertz formuló ante él, Serbia debe seguir las recomendaciones del Fiscal. En cuanto a las cuestiones pendientes del Tribunal relativas a Croacia, confiamos plenamente en que Croacia las resolverá.

Si la cuestión de los prófugos no se resuelve, tendrá que abordarse en el marco de la gestión del legado del Tribunal. Las órdenes de detención no desaparecerán. Por lo tanto, el mecanismo residual tendrá que ocuparse de la investigación y el proceso de detención. El Grupo de Trabajo oficioso del Consejo sobre los Tribunales Internacionales ha seguido trabajando en relación con este tema bajo la dirección de Austria, por lo que estamos muy agradecidos.

El Grupo de Trabajo es importante y su labor ha influido no solo en Rwanda, la región de los Grandes Lagos y toda Europa, sino en general en el futuro de la justicia penal internacional. Ese es el motivo por el cual Francia pide a la Secretaría, de conformidad con la declaración de la Presidencia que aprobamos en 2008 (S/PRST/2008/47) que se centre principalmente en los servicios, incluida la interpretación, que el Grupo y la Presidencia austriaca del Grupo necesitan. Francia seguirá trabajando en el Grupo, para que el Consejo adopte una decisión oportuna que preserve la

integridad del legado de ambos Tribunales y cumpla los criterios de continuidad, simplificación y disciplina fiscal.

Francia está convencida de que debemos aprovechar las estructuras vigentes en La Haya y Arusha y los servicios que otras instituciones judiciales pueden brindar al mecanismo residual, junto con las posibles sinergias entre el mecanismo y esas instituciones judiciales.

Sr. Barbalić (Bosnia Herzegovina) (*habla en inglés*): Deseo dar la bienvenida hoy a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y agradecerles sus informes minuciosos y sus extensas exposiciones informativas. Observamos una vez más su ardua labor y dedicación a la causa de la justicia y la lucha contra la impunidad. Desde su establecimiento, los Tribunales han representado un elemento importante y una de las bases sobre las que se creó el sistema de justicia penal internacional como lo conocemos hoy. Para nosotros cobra cada vez mayor importancia preservar su legado, ampliar el apoyo necesario y fomentar la conclusión eficiente de sus labor, así como la transición oportuna hacia un mecanismo residual adecuado y digno de crédito.

Por consiguiente, permítaseme reiterar el apoyo de mi país a la labor de los Tribunales y confirmar la dedicación constante de Bosnia y Herzegovina al fortalecimiento del sistema de justicia penal internacional. Estamos convencidos de que el enjuiciamiento de los que cometieron crímenes abominables en Rwanda y en la ex Yugoslavia no sólo llevará a nuestros países hacia la reconciliación y un mejor futuro, sino —más importante aún— hacia la justicia, el consuelo y la dignidad a las víctimas y sus familiares.

Deseamos también expresar nuestro agradecimiento al Embajador Mayr-Harting por la firme dirección de Austria al presidir el Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Aprovechando las bases indicadas en el informe del Secretario General (S/2009/258), el Grupo trabaja intensamente y ha alcanzado grandes progresos en sus deliberaciones. Bosnia y Herzegovina concede gran importancia a la labor del Grupo y sigue encomiando a la delegación de Austria por los esfuerzos que realiza, con la asistencia inestimable de la Oficina de Asuntos Jurídicos, para dirigir sus deliberaciones hacia el

establecimiento de un mecanismo residual que refleje el legado de los Tribunales de una manera más eficaz y adecuada.

Al examinar los detalles de los informes respecto de las demoras para aplicar la estrategia de conclusión, es necesario reconocer que algunos factores que están fuera del control de los Tribunales han contribuido, hasta cierto punto, a esas demoras. Debemos también tener presentes los apretados calendarios que se describen en los informes y las dificultades que afrontan los magistrados para abordar el número de causas que se celebran de manera simultánea, lo cual indica que es necesario adoptar un enfoque más objetivo. Aun cuando lamentamos las demoras, garantizar un juicio imparcial en cada causa debe, sin duda, seguir siendo nuestra prioridad. Si bien instamos a los Tribunales a que realicen todos los esfuerzos posibles por concluir su labor, el Consejo sigue teniendo la obligación de brindar más apoyo a su labor ininterrumpida. Sin duda la prórroga de los mandatos de los magistrados es, una de las cuestiones que debe abordar el Consejo.

También es lamentable que el número de personas acusadas por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda no capturadas siga siendo el mismo. El arresto y el enjuiciamiento de esas personas, ya sea por los Tribunales o por el mecanismo residual, debe seguir siendo una prioridad. Una vez logrado esto, podemos considerar que sus mandatos se han completado del todo. La realidad de la presente situación es que aún hay mucho trabajo por hacer en aras de la justicia.

Teniendo esto en cuenta, subrayamos una vez más nuestra preocupación debido a que, en relación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, no se haya avanzado en cuanto a la localización y el arresto de los dos prófugos restantes, Ratko Mladić y Goran Hadžić. A la vez que destaco el sólido compromiso de Bosnia y Herzegovina con sus obligaciones y el firme respeto y apoyo a la justicia penal internacional, insto a que se obligue a esos prófugos a que finalmente respondan de los crímenes que cometieron. A este respecto, la cooperación de los países de la región es crucial, pero también es necesario que la comunidad internacional siga extendiendo su apoyo y su participación.

Asimismo, tomamos nota con agrado de los detalles del informe del Fiscal del Tribunal

Internacional para la ex Yugoslavia, que sigue reflejando la cooperación continua y positiva entre Bosnia y Herzegovina y el Tribunal. La cooperación ha sido constructiva, sobre todo en relación con las causas comprendidas en la regla 11 bis transferidas por la Oficina del Fiscal a la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina. Además, las autoridades de Bosnia y Herzegovina han respondido de manera efectiva a todas las solicitudes de la Oficina del Fiscal, facilitando documentos y permitiendo un acceso sin obstáculos a los archivos del Gobierno.

También se han adoptado medidas para fortalecer la cooperación entre los países de la región. Con miras a los futuros enjuiciamientos nacionales en las causas de crímenes de guerra y como se indica en el informe del Fiscal Brammertz, Bosnia y Herzegovina ha concertado diversos acuerdos con países vecinos con el fin de mejorar la cooperación en materia judicial. Debemos expresar que coincidimos con la evaluación del Fiscal de que esos acuerdos sirven de fundamento apropiado y acabarán teniendo un efecto positivo en las investigaciones, la comunicación transparente y el intercambio de información.

Como Bosnia y Herzegovina ha destacado en numerosas ocasiones, la labor de los Tribunales tiene gran efecto y la relevancia más directa en los países que se encuentran bajo la jurisdicción de los Tribunales. Siendo uno de ellos, no podemos destacar lo suficiente la importancia de la justicia y de la rendición de cuentas. Se debe castigar a quienes cometieron esos terribles crímenes y sus nombres se deben dar a conocer para que por fin se haga justicia. Por más doloroso que sea el proceso, proporcionará algún consuelo y dignidad a las víctimas de sus familiares y, finalmente, llevará a la reconciliación.

Sra. Guo Xiaomei (China) (*habla en chino*): Ante todo, deseo agradecer al Magistrado Robinson y el Fiscal Brammertz sus exposiciones informativas sobre el trabajo del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y sobre la aplicación de la estrategia de conclusión. Asimismo, doy las gracias al Magistrado Byron y al Fiscal Jallow por sus exposiciones informativas sobre el trabajo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la aplicación de la estrategia de conclusión.

Tomamos conocimiento de que, desde los últimos informes, los Tribunales han seguido trabajando para llevar a cabo la estrategia de conclusión y han seguido

haciendo progresos. Reconocemos dichos progresos, pero señalamos con preocupación que ninguno de los Tribunales ha sido capaz de concluir su trabajo este año. El calendario de la estrategia de conclusión establecido por el Consejo de Seguridad no se cumplirá, y parte del trabajo podría incluso posponerse o extenderse hasta 2014. Naturalmente, el retraso se debe a muchos factores y es comprensible en la medida en que los Tribunales no podrían haber previsto algunos de ellos. Sin embargo, sigue siendo imperativo que todas las partes prosigan con la mayor seriedad con la estrategia de conclusión establecida por el Consejo de Seguridad.

Esperamos que, sobre la base de sus esfuerzos previos, los Tribunales sigan estudiando medios eficaces para acelerar la aplicación de la estrategia de conclusión. A este respecto, señalamos que, con arreglo a los nuevos calendarios de juicios de los Tribunales, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda habrá completado las diligencias previas a los juicios en todas las causas en curso para finales de 2011, mientras que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia lo habrá hecho para finales de 2012.

Deseo subrayar una vez más que la remisión de causas y prófugos en la mayor medida posible a los países que deseen y sean capaces de gestionarlos constituye un paso muy importante en la estrategia de conclusión. Esperamos que los Tribunales sigan adoptando medidas para aplicar este paso, e instamos a los países interesados a que proporcionen su plena cooperación al respecto. Estamos dispuestos a examinar con seriedad cualquier propuesta pertinente que facilite las remisiones de los Tribunales.

El Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales actualmente celebra consultas sobre el proyecto de resolución relativo al mecanismo residual de los Tribunales y ha iniciado la tercera lectura del proyecto. Valoramos positivamente la labor del Grupo de Trabajo oficioso y esperamos con interés una rápida conclusión de las consultas. Deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer a Austria, que ocupe la Presidencia del Grupo de Trabajo, y a la Oficina de Asuntos Jurídicos sus esfuerzos incansables en aras de la labor del Grupo de Trabajo.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Penal Internacional para la ex

Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por su información sobre la situación actual relativa a los Tribunales y sobre las medidas que se están adoptando para finalizar los procedimientos judiciales pendientes.

Los informes de los Tribunales y las exposiciones informativas de hoy son muy importantes desde un punto de vista práctico, ya que, en sus resoluciones 1900 (2009) y 1901 (2009), el Consejo de Seguridad afirmó que adoptaría una decisión sobre una nueva prórroga de los mandatos de los magistrados, teniendo en cuenta el calendario actualizado de los procedimientos elaborado por los Tribunales. En sus decisiones, el Consejo de Seguridad confirmó los calendarios para el funcionamiento de los Tribunales.

En el presente deberíamos habernos acercado a una cuenta atrás de la finalización de su trabajo. Sin embargo, el panorama que tenemos ante nosotros es sombrío. Es sorprendente el hecho de que, en diciembre de 2009, el Consejo de Seguridad recibió informes que contenían unos calendarios completamente diferentes para la finalización de los procedimientos. ¿Qué ha sucedido en los últimos seis meses que haya sido tan imprevisto y excepcional como para que, por ejemplo, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia informe de un aumento sustantivo de la duración de todos los juicios, sin excepción?

No hablamos aquí de prórrogas de uno o dos meses. La causa de Vojislav Sešelj se proroga actualmente por 20 meses más de los que indicaba la información comunicada previamente al Consejo; la de Mićo Stanišić y Stojan Župljanin, por 14 meses adicionales; la de Jovica Stanišić y Franko Simatović, por 13 meses adicionales; y la de Zdravko Tolimir, por 12 meses adicionales. Esto se aplica a todas las causas.

Además, varios acusados ya han estado detenidos por seis o siete años. ¿Se ajusta realmente esta práctica a las normas reconocidas a nivel internacional sobre los derechos humanos y a los parámetros civilizados para la administración de justicia? Habida cuenta de que se ha iniciado la fase de conclusión de la labor de los Tribunales, quisiéramos recibir de ellos unos pronósticos más realistas y, lo que es más importante, ver materializarse esos pronósticos en la práctica. Pedimos a los Tribunales que den muestras de una concentración máxima al llevar a cabo su trabajo

operacional en los actuales juicios y que demuestren flexibilidad en cuanto a las cuestiones técnicas.

Un factor clave para la conclusión efectiva de los mandatos de los Tribunales es asegurar la cooperación eficaz de los Estados —y, sobre todo, de los Estados de las regiones en cuestión— con los Tribunales. En este sentido, señalamos las evaluaciones positivas contenidas en el informe del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Sr. Serge Brammertz, acerca del nivel de cooperación de las autoridades serbias con el Tribunal. Es de lamentar que otros Estados de las regiones europea y africana no hayan logrado aumentar de manera significativa la eficacia de su cooperación con los Tribunales ni asegurar respuestas oportunas y efectivas a las solicitudes de los Fiscales de los Tribunales.

El Consejo de Seguridad prepara de manera activa el modelo para un futuro mecanismo residual que heredará parcialmente las tareas y prerrogativas de ambos Tribunales. Podemos decir con certeza que la decisión del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión sentará un precedente, ya que en la historia de la justicia internacional no ha habido ningún caso en que un tribunal internacional haya concluido su labor. Por ese motivo es tan importante analizar en detalle toda la gama de cuestiones relacionadas con la creación de una nueva estructura internacional, incluidos su condición, su jurisdicción, sus métodos de trabajo y su cooperación con los Estados Miembros.

Sigue siendo difícil determinar el carácter del mecanismo residual. Sin embargo, desde hace mucho tiempo, nuestra delegación estableció los parámetros básicos que consideramos absolutamente necesarios. Deberá ser un mecanismo compacto con una jurisdicción claramente definida, que opere en virtud de un mandato fijo y exista durante un período limitado. Además, los archivos que se entreguen al mecanismo deberán seguir siendo propiedad de las Naciones Unidas. Creemos que, si se cumplen esas condiciones, se podrá crear una estructura verdaderamente eficaz y al más alto nivel profesional para concluir de manera efectiva el proceso de restablecimiento de la justicia en las regiones pertinentes y de enjuiciamiento de los culpables, proceso complejo y delicado desde el punto de vista político.

El Presidente: A continuación, pronunciaré la siguiente intervención en mi calidad de representante de México.

Mi delegación agradece a los Presidentes y los Fiscales de los Tribunales Internacionales para Rwanda y la ex Yugoslavia la presentación de los respectivos informes semestrales sobre el estado que guardan las estrategias de conclusión de sus actividades (véanse S/2010/259 y S/2010/270).

México desea reconocer los esfuerzos que han emprendido ambos Tribunales para acelerar el desahogo de sus actividades judiciales en forma responsable y eficiente, los avances logrados en la aplicación de las estrategias de conclusión en los últimos seis meses y la forma en que han garantizado la impartición de la justicia y el respeto por los derechos procesales de los acusados. Somos conscientes de que la actividad judicial siempre estará sujeta a una serie de condiciones y circunstancias imprevistas y que ambos Tribunales las enfrentan de la mejor forma posible. Por esa razón, las acciones que han emprendido ambos Tribunales nos dan la confianza para exhortarles a que instrumenten medidas adicionales para concluir con su labor lo más pronto posible y dar paso al establecimiento del mecanismo residual.

De los informes que consideramos esta mañana se confirma que los Tribunales no podrán concluir su labor en las fechas previstas en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), por lo que sus trabajos continuarán aún después de 2010. Ello, aunado a aspectos como la falta de cooperación, la dificultad para retener al personal calificado, las dificultades para referir casos a las jurisdicciones nacionales, entre otros, representa desafíos serios para que dicha conclusión se apegue a las fechas programadas por el Consejo.

En virtud de lo anterior, es importante dotar a ambos Tribunales de los medios para que estén en condiciones de concluir cuanto antes su labor judicial. En ese sentido, es necesario prorrogar el mandato de los magistrados de primera instancia de ambos Tribunales por lo menos hasta el primer semestre de 2011 y llevar a cabo una revisión de la labor de apelaciones hacia el segundo semestre de 2012, de conformidad con las prórrogas establecidas en las resoluciones 1900 (2009) y 1901 (2009).

También resulta clave la cooperación que los Estados brindan a los Tribunales. En ese sentido, hacemos un llamado a aquellos Estados involucrados a responder sin dilación a las solicitudes formuladas por los órganos especializados de los Tribunales, particularmente en lo relativo a la localización y el arresto de los fugitivos, dos en el caso de la ex Yugoslavia y 11 en el de Rwanda. En particular, hemos tomado nota de la valiosa cooperación judicial brindada por el Gobierno de Croacia, y lo alentamos a continuar de la misma manera en las cuestiones pendientes ante el Tribunal.

No podemos soslayar que los Tribunales enfrentan un reto permanente, el de lograr el equilibrio entre la impartición de justicia; la eficiencia administrativa; la garantía de los derechos fundamentales de los acusados, los testigos y las víctimas; y la culminación de su labor lo más pronto posible. Por esa razón, México reitera que el Consejo de Seguridad debe continuar manteniendo un enfoque pragmático y flexible con respecto a las estrategias de conclusión de los Tribunales. En nuestra opinión, lo más conveniente es que concluyan su labor en un futuro cercano, pero no en función de fechas perentorias. Los avances en la implementación de la estrategia de conclusión que han compartido con nosotros los Tribunales contribuyen a que el restablecimiento del mecanismo residual se lleve a cabo de una forma más manejable y eficiente.

Durante los próximos seis meses México continuará contribuyendo a la tarea de moldear el mecanismo residual en el marco del Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales, del que nuestro colega de Austria nos ha dado una reseña muy precisa. Aun en medio de esas consideraciones tan minuciosas, el Consejo de Seguridad no debe dejar de observar el objetivo principal, el de garantizar la acción de la justicia respecto de los crímenes y atrocidades más graves para la humanidad que fueron cometidos en el contexto de los conflictos de la ex Yugoslavia y Rwanda.

Termino aquí mi intervención y asumo nuevamente mi función de Presidente del Consejo.

Doy a continuación la palabra al representante de Croacia.

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitar a usted y a su delegación por haber asumido la Presidencia del

Consejo de Seguridad durante este mes y por la manera en que dirige la labor del Consejo.

Para comenzar, también quisiera dar la bienvenida a los Presidentes Byron y Robinson, así como a los Fiscales Brammertz y Jallow y darles las gracias por sus exposiciones informativas sobre la aplicación de las estrategias de conclusión de los dos Tribunales. Croacia celebra los progresos logrados hasta ahora y espera que el intenso ritmo de trabajo que impera en ambos Tribunales pueda mantenerse, a fin de que puedan concluir sus mandatos de manera oportuna y ordenada.

Tomamos conocimiento de las preocupaciones que ha suscitado el hecho de que la conclusión de los juicios no podrá cumplirse en las fechas previstas. Dicho esto, Croacia está firmemente convencida de que no se debe proceder al cierre anticipado de los Tribunales, si bien es éste un objetivo legítimo, a expensas del mandato en virtud del cual se establecieron ni del respeto de las garantías de un juicio imparcial. No debemos olvidar que las detenciones tardías y los prófugos restantes son los obstáculos más importantes que se interponen al pronto cierre de los Tribunales.

Con respecto al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, su mandato no debe declararse completo si no se ha hecho comparecer ante la justicia a Ratko Mladić y Goran Hadžić, los dos prófugos restantes acusados de haber cometido los crímenes más atroces en Bosnia y Herzegovina y en Croacia, a saber, las masacres que tuvieron lugar en Srebrenica y Vukovar.

Por su parte, Croacia, uno de los primeros propulsores del establecimiento del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, celebra los logros del Tribunal, que han demostrado que la paz y la justicia son complementarias. El Gobierno de Croacia mantiene su firme compromiso de seguir prestando su apoyo pleno e inequívoco a los esfuerzos del Tribunal por subsanar las deficiencias en materia de impunidad, promoviendo así el estado de derecho y allanando el camino para la reconciliación y la cooperación al individualizar la responsabilidad penal y proporcionar justicia y dignidad a las víctimas.

Como mi Gobierno ha señalado claramente en numerosas ocasiones, Croacia mantiene su compromiso de cooperar plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Durante el período

que abarca el informe objeto de examen, los más altos funcionarios de mi país mantuvieron un diálogo directo con el Fiscal, mientras que el Ministerio de Justicia y la Oficina del Fiscal del Estado mantuvieron una cooperación estrecha, frecuente e intensa con la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

Mi delegación agradece la evaluación del Fiscal Brammertz, en la que pone de relieve la capacidad de respuesta y el mejoramiento de la calidad de la labor realizada por las autoridades croatas en general. El pasado otoño, el Primer Ministro Kosor creó un grupo de tareas especial para ahondar y, en caso necesario, ampliar la labor que ya comenzara la investigación administrativa llevada a cabo tras la orden dictada por la Sala de Primera Instancia en junio de 2008. Deseo manifestar el agradecimiento de mi delegación por el reconocimiento expresado por el Fiscal y los miembros del Consejo con respecto a los resultados positivos obtenidos por el grupo de tareas durante el período que abarca el informe, que figuran en los siete informes sobre sus actividades distribuidos a la Sala de Primera Instancia y a la Oficina del Fiscal.

Asimismo, quisiera subrayar que el grupo de tareas continuará investigando enérgicamente varias vías para encontrar y clarificar los documentos extraviados y dar cuenta de ellos. Estamos convencidos de que esas investigaciones adicionales servirán para reforzar aún más la credibilidad de los esfuerzos de mi Gobierno.

Para confirmar más aún el alcance de nuestros esfuerzos, quisiera destacar algunos de los resultados obtenidos. Tras la nueva información obtenida por el grupo de tareas, se entrevistó a 69 personas, se registraron viviendas, vehículos y oficinas y se incautaron otros materiales. El grupo de tareas presentó nuevas denuncias penales contra nueve personas por haber destruido u ocultado materiales de archivo, con lo cual el número total de acusados ascendió a 13 y el total de condenados a cuatro.

Como se menciona en el párrafo 13 del informe del Fiscal (véase S/2010/270, anexo II), quisiera destacar que en Croacia se han iniciado procesos contra varios miembros de las fuerzas especiales de la policía por delitos que habrían cometido en la aldea de Grubori en 1995 tras la Operación Tormenta. El expediente judicial completo, así como las

actualizaciones subsiguientes, han sido remitidos a la Oficina del Fiscal.

A fin de apoyar plenamente al Tribunal, nos esforzamos por cumplir nuestro objetivo común de garantizar la rendición de cuentas para todos los crímenes, con el fin de obtener justicia, paz y reconciliación, que constituyen la mejor hoja de ruta hacia un futuro de seguridad y prosperidad duraderas en el sudeste de Europa. A medida que el Tribunal se reduce paulatinamente, el fortalecimiento de las relaciones entre la Oficina del Fiscal y las fiscalías nacionales cobra mayor importancia. El fomento de las habilidades y la capacidad a nivel nacional —nivel al que aún nos ocupamos de un número creciente de causas por crímenes de guerra— es una dimensión crucial del legado del Tribunal.

Croacia está dispuesta a continuar con sus esfuerzos nacionales para juzgar crímenes de guerra cometidos en su territorio desde 1991. En ese sentido, no sólo ha fomentado una relación laboral estrecha con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, sino que también ha tomado la iniciativa de fortalecer la cooperación con las fiscalías de la región. Hace tan solo unas semanas, Croacia albergó, por tercera vez, la conferencia regional anual de fiscales del Estado de países de la ex Yugoslavia. En ese sentido, también acogemos con satisfacción iniciativas como la conferencia sobre el legado del Tribunal, que se celebró en febrero de este año y nos brindó la oportunidad de escuchar las opiniones y experiencias de los países afectados directamente, en concreto sobre cuestiones en las que tenemos gran interés, como la gestión de los archivos del Tribunal.

Antes de concluir, quisiera expresar el sincero agradecimiento de mi delegación al Embajador Mayr-Harting de Austria y a sus colegas, quienes, a lo largo de los últimos 18 meses, se han esforzado con dedicación por dirigir el Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales, sobre todo en lo referido al establecimiento de un mecanismo residual para reemplazar a los Tribunales. Se trata de una cuestión de gran importancia directa para mi país y para otros países afectados por las jurisdicciones de los Tribunales, en concreto en lo referido a cuestiones de tan largo plazo como la gestión de archivos, la protección de testigos y el cumplimiento de sentencias. Además, la credibilidad de esos mecanismos residuales forma parte del legado histórico del Tribunal. Croacia

espera que el Consejo pueda proporcionar soluciones oportunas y sostenibles a las cuestiones residuales.

El Presidente: Ofrezco la palabra al representante de Serbia.

Sr. Starčević (Serbia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Al igual que otros oradores, deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes.

Para comenzar, deseo felicitar al Presidente y al Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Patrick Robinson y Sr. Serge Brammertz, por todos sus esfuerzos y la profesionalidad de que siempre han hecho gala en el desempeño de sus tareas, así como en la presentación de sus informes. Al igual que en diciembre de 2009, la explicación de la cooperación entre Serbia y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en esos informes es coherente con la propia evaluación de Serbia del nivel de cooperación que se ha alcanzado hasta la fecha. Mi Gobierno agradece el hecho de que los informes incluyan una descripción precisa de los esfuerzos y acciones llevados a cabo por Serbia durante el período que se examina y su reconocimiento por parte del Magistrado Robinson y el Fiscal Brammertz.

Serbia no cesa en su empeño por cumplir sus obligaciones jurídicas y morales relativas a la labor del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Ha mantenido el nivel de cooperación obtenido en 2009, de conformidad con las recomendaciones del Fiscal en sus informes previos. En la actualidad no quedan solicitudes de asistencia pendientes en lo relativo a la provisión de documentos, protección de testigos o acceso a los archivos estatales, y continuamos prestando nuestra plena asistencia a las Salas de Primera Instancia, la Oficina del Fiscal y la Secretaría del Tribunal. Por lo tanto, Serbia considera que el nivel de su cooperación con el Tribunal sigue siendo alto.

En cuanto a la cuestión de los prófugos, los esfuerzos y el compromiso de los servicios encargados de encontrarlos y apresarlos continúan demostrando la voluntad política de Serbia de cumplir satisfactoriamente con sus responsabilidades pendientes en ese sentido. Ya se han adoptado medidas de conformidad con las sugerencias y recomendaciones del Fiscal incluidas en el informe. Habida cuenta del alto grado de cooperación establecido entre la República de Serbia y el Tribunal, espero que esta mejora adicional en el método de búsqueda de los

prófugos devengue los resultados esperados tanto por Serbia como por el Tribunal.

Deseo mencionar que la búsqueda se lleva a cabo a diario y que las autoridades de la República de Serbia no cesarán estas operaciones hasta que ambos prófugos sean llevados ante la justicia. Serbia es consciente de que la detención de los dos prófugos restantes terminará con los vestigios del pasado que han obstaculizado la recuperación de la sociedad de Serbia durante algún tiempo.

Serbia quisiera reiterar su apoyo constante a la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en su totalidad, incluidas las cuestiones relativas al posible mecanismo residual y la ubicación de los archivos tras el cierre del Tribunal. Serbia mantiene la posición que comunicara al Consejo de Seguridad en octubre de 2008 y marzo de 2009 y reitera su interés firme y constante en esta cuestión. Quedamos a disposición del Consejo de Seguridad para posibles debates futuros sobre esta cuestión a fin de contribuir a la solución de estos importantes asuntos.

Para concluir, deseo hacer hincapié una vez más en la disposición de Serbia para cooperar plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Los informes presentados hoy al Consejo confirman su compromiso y atestiguan la utilidad de los esfuerzos conjuntos para una conclusión con éxito de esas medidas.

El Presidente: Ofrezco la palabra a continuación al representante de Rwanda.

Sr. Gasana (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por esta oportunidad de contribuir al debate de hoy. Quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de junio.

Mi delegación desea dar las gracias al Presidente y al Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por la presentación de sus informes sobre la estrategia de conclusión para el Tribunal (véase S/2010/259). También quisiera reconocer los esfuerzos abiertos y constructivos que realiza la delegación de Austria en calidad de Presidente del grupo de trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

El Gobierno de Rwanda mantiene firme su compromiso de apoyar la estrategia de conclusión del Tribunal de Rwanda, según lo estipulado en la

resolución 1503 (2003). Como habíamos señalado anteriormente, hemos seguido facilitando un acceso irrestricto a los testigos tanto para la defensa como para la acusación. Hemos ayudado en el traslado de testigos hacia Arusha y desde Arusha y hemos continuado garantizando la seguridad de los testigos mediante el Servicio de Protección de Testigos de Rwanda, que se creó con el apoyo de la Oficina del Fiscal. Mi Gobierno ha seguido apoyando las investigaciones emprendidas tanto por la acusación como por la defensa sin perjuicio de ninguna de las dos, y se creó un centro de detención que cumple con las normas establecidas por el Tribunal, que actualmente acoge a reclusos del Tribunal Especial para Sierra Leona. Por lo tanto, la opinión ponderada de mi Gobierno es que no debe quedar ningún pretexto para impedir el traslado de causas a Rwanda y que para que a ojos de los rwandeses se cumplan los fines de la justicia es indispensable que se transfieran causas a nuestra jurisdicción.

Mi Gobierno reconoce los esfuerzos del Tribunal para cumplir con la estrategia de conclusión y en ese sentido desea destacar los siguientes aspectos. Acogemos con agrado los esfuerzos del Fiscal por continuar permitiendo que se remitan a las jurisdicciones nacionales los juicios de 8 de los 11 fugitivos restantes y su insistencia en que esos esfuerzos se centren en Rwanda, “el único país con jurisdicción y dispuesto actualmente a asumir las ocho causas que se deben remitir” (S/2010/259, *anexo, párr. 80*). En vista del progreso que mi Gobierno ha logrado, y que acabo de explicar, esperamos que se otorguen las solicitudes para remitir causas.

Tomamos nota de los esfuerzos del Fiscal para rastrear a los 11 fugitivos que todavía están en libertad y, en ese sentido, pedimos a todos los países que brinden la cooperación necesaria para garantizar que sean capturados y llevados ante la justicia.

Tomamos nota de las dos directrices prácticas que el Presidente ha emitido y que regulan la extensión de los escritos finales y el plazo en que deben presentarse así como las visitas y el plazo en que deben realizarse. Pedimos que se cumplan para agilizar la celebración de los juicios y garantizar que se cumplan los calendarios acordados.

Acogemos con agrado los esfuerzos del Tribunal en materia de divulgación y fomento de la capacidad de Rwanda y lo animamos a que los continúe. No

obstante, estos esfuerzos deben ir acompañados de decisiones del Tribunal, en particular por lo que se refiere a las causas que se vayan a remitir, a fin de que sean eficaces a ojos de los rwandeses.

Tomamos nota del progreso que se ha logrado para archivar las actividades del Tribunal. Deseamos reiterar que consideramos que los archivos del Tribunal deberían trasladarse a Rwanda cuando concluya el mandato del Tribunal. Esta convicción se basa en el hecho de que esos registros forman parte integral de nuestra historia. Son fundamentales para preservar la memoria del genocidio y serán críticos para educar a las generaciones futuras a fin de asegurarnos de que se evite el genocidio. Reconocemos las negociaciones que se están celebrando en el marco del grupo de trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales y continuaremos participando en el proceso, a fin de obtener un resultado que satisfaga el deseo de nuestro Gobierno de recibir los archivos residuales y que garantice la accesibilidad a la comunidad internacional.

Compartimos la opinión expresada en el informe en el sentido de que “El compromiso de concluir el mandato del Tribunal exige que se mantengan todas las iniciativas para detener a los prófugos que siguen en libertad” (*Ibid.*, párr. 88).

Quisiera abordar una cuestión de máxima importancia para mi Gobierno: el aumento de la tendencia a representar de manera errónea el genocidio de Rwanda de 1994 contra los tutsis, malinterpretarlo y negarlo abiertamente por parte de una cohorte de miembros de la profesión jurídica, el ámbito académico y otras personas relacionadas con la perpetración de esos crímenes tan atroces. La revisión y la negación del genocidio de 1994 contra los tutsis, un genocidio reconocido por el Consejo de Seguridad cuando creó el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, es en nuestra opinión no sólo moralmente reprensible sino que además amenaza la paz y la estabilidad de la que gozan actualmente los rwandeses y que tanto costó lograr. Continuaremos velando por que, sin perjuicio, cualquier persona que revise o niegue el genocidio de 1994 contra los tutsis responda ante la justicia de conformidad con nuestras obligaciones constitucionales.

Con respecto a la causa a la que el Presidente del Tribunal se ha referido en sus observaciones, quisiera declarar categóricamente que el acusado no estaba en Rwanda por razones relacionadas con el Tribunal y que su detención no está en absoluto vinculada a sus

actividades con el Tribunal, tal como, por cierto, reconoció el portavoz del Tribunal, Roland Amoussouga, el 2 de junio de 2010. No obstante, mi Gobierno no tiene intención alguna de interferir o poner trabas en la capacidad del abogado defensor de representar a sus clientes de manera efectiva y eficiente.

Para concluir quisiera reiterar el compromiso constante de mi Gobierno de apoyar al Tribunal para que concluya con éxito su mandato.

El Presidente: A continuación ofrezco la palabra al representante de Kenya.

Sr. Kimemia (Kenya) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo quisiera darles las gracias a usted y a los demás miembros del Consejo de Seguridad por haber invitado a Kenya a participar en la sesión de hoy del Consejo. A modo de introducción, mi nombre es Francis Kimemia, Secretario Permanente de Administración Provincial y Seguridad Interna de la República de Kenya.

Ante todo, quisiera reiterar que Kenya apoya firmemente el sistema de justicia penal internacional y participa activamente en él. También es importante, en razón del contexto de este debate, destacar el papel que Kenya ha desempeñado históricamente en la región, en especial para proporcionar cobijo a los refugiados de Estados vecinos desestabilizados, desde el decenio de 1970 hasta la actualidad. En la actualidad, acogemos a más de 600.000 refugiados de Somalia, el Sudán y otros territorios que todavía no han vuelto a sus países. No obstante, como Gobierno siempre hemos pedido que los refugiados actúen en el marco del estado de derecho —por supuesto se respetan sus derechos humanos— y cuando se han detectado elementos criminales, hemos respondido con arreglo a los principios del derecho internacional. De ahí la detención de 14 personas que ya han sido entregadas al Tribunal Penal Internacional para Rwanda para su enjuiciamiento. Esperaba que el Sr. Jallow encomiara a Kenya, al menos por esa iniciativa.

En ese sentido, agradecemos las labores de los Presidentes tanto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia como del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y los felicitamos por la manera en que han conducido los asuntos de sus respectivos Tribunales. Sin embargo, el Gobierno de Kenya desea referirse con grave preocupación a las acusaciones persistentes de que el prófugo rwandés Félicien

Kabuga se oculta en Kenya y de que el Gobierno de Kenya se ha negado a cumplir plenamente sus obligaciones en cuanto a su detención. Kenya rechaza enérgicamente esas acusaciones persistentes e infundadas de complicidad en esta cuestión. No se han presentado pruebas de que Kenya esté cobijando al Sr. Kabuga. En todo caso, la República de Kenya no tiene nada que ganar desde el punto de vista moral, sociopolítico o económico cobijando a dicho prófugo, sobre todo cuando Kenya y Rwanda disfrutaban de relaciones sumamente excelentes.

He escuchado las acusaciones del Fiscal de que Kenya no ha presentado pruebas de la salida de Kabuga. Supongo que eso se hubiera esperado, posiblemente, del Departamento de Inmigración. Sin embargo, considero que, como Kabuga ha sido declarado prófugo —y, como sabe el Consejo, el Gobierno de los Estados Unidos ofreció de inmediato una recompensa de 5 millones de dólares por la cabeza de Kabuga a cualquier persona que lo detuviera personalmente o le diera pruebas que coadyuvaran a su detención— sería casi ridículo que alguien realmente esperara que Kabuga saliera y se presentara ante un funcionario de inmigración, diciendo “soy el Sr. Kabuga, y quiero marcharme” y se fuera al Brasil o a cualquier otro país al que deseara marcharse. Es muy probable que se escapara por nuestras fronteras porosas y desapareciera como otros prófugos huidos de la justicia.

Del mismo modo, también parece producto de la imaginación aducir que Kabuga ha sido visto en Kenya y que hay abundantes pruebas de su presencia en el país. Repito, sería imposible que los kenianos, que en su mayoría son pobres, hicieran caso omiso de la recompensa de 5 millones de dólares; lo mismo es válido para los que no son kenianos y para las fuerzas conjuntas de seguridad internacionales que operan en Kenya.

En la búsqueda de Kabuga, la comunidad local e internacional y nuestro propio Parlamento han estado presionando a nuestro Ministerio para asegurarse de que esta cuestión con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda concluya. También hay presión de los medios de difusión, puesto que tenemos la concentración más grande de medios de difusión de la sociedad civil en la región: Nairobi tiene la concentración más alta. Es imposible que este hombre pudiera andar por las calles de Nairobi y no ser detenido por nadie a pesar de la recompensa de 5

millones de dólares por su cabeza, que todavía está vigente.

De hecho, hemos detenido a varias personas sospechosas de ser el Sr. Félicien Kabuga, sólo para comprobar que esas acusaciones eran engaños premeditados de timadores que imaginaron que podrían obtener la totalidad o parte de la recompensa. Nuestros servicios de seguridad, dirigidos nada menos que por el propio Comisionado de la Policía, en colaboración con otros organismos de seguridad internacionales, la Oficina Federal de Investigaciones y otras fuerzas que trabajan con nosotros, han invertido cuantiosos recursos visitando distritos lejanos de Kenya en busca de esos fraudulentos Félicien Kabugas, sólo para regresar, habiendo descubierto que se trataba sólo de información falsa y que sus búsquedas habían sido en vano. No hemos escatimado esfuerzos. Hemos invitado a los órganos de seguridad internacionales a que ayuden a Kenya en la búsqueda, y hasta la fecha no ha habido resultados. Lo único que recibimos son acusaciones de que estamos cobijando a ese prófugo, Kabuga, quien, como dije, no tiene ninguna importancia socioeconómica, política o ideológica para el país.

Las referencias del Fiscal en su informe presentado esta mañana son similares en alcance y contenido a lo que se ha convertido en un ritual recurrente de presentaciones ante el Consejo de Seguridad. En el informe se menciona que la última visita del Fiscal a Kenya se realizó en marzo de 2009. Como los miembros saben, Kenya está solo a 100 kilómetros de donde vive mi colega el Fiscal. Lo animo a que realice más visitas a Kenya para que se pueda resolver con celeridad esta cuestión. Además, posiblemente, así podría informar al Consejo de Seguridad sobre sus resultados positivos para que no nos enfraquemos en un juego de culpas que, a la larga, no ayuda a la región ni al proceso de justicia para nuestro país. Consideramos que se debe eliminar en su totalidad la impunidad. De hecho, los servicios de seguridad de Kenya y Rwanda y otros órganos de seguridad colaboran y cooperan en este asunto, incluso a través de la inspección de locales y el examen de documentos que se consideren pertinentes.

El Gobierno de Kenya ha trabajado muchísimo en colaboración con otros organismos de investigación pertinentes, incluido el propio Tribunal Penal Internacional para Rwanda y los organismos de seguridad de Rwanda y los Estados Unidos. Los

resultados de esas investigaciones conjuntas se han comunicado sistemáticamente al Tribunal. Es desalentador observar que el Fiscal no haya actualizado su informe sobre esta cuestión como corresponde.

Deseo reiterar nuestras intervenciones previas al Consejo y expresar una vez más que Kenya ha brindado pleno apoyo y asistencia al Tribunal Penal Internacional para Rwanda desde su creación en la cuestión de la remisión de causas, así como en la búsqueda de Félicien Kabuga. Kenya siempre ha trabajado y cooperado estrechamente con el Tribunal para rastrear y detener a sospechosos de genocidio y entregarlos al Tribunal para que enfrenten la justicia. Efectivamente, como dije, ya se han detenido y entregado 14 sospechosos para su enjuiciamiento. Ese es el número más elevado de acusados detenidos y entregados al Tribunal por una sola jurisdicción.

El Gobierno de Kenya también ha desempeñado un papel importante en la reubicación, protección y facilitación del movimiento de testigos para el Tribunal en un intento por garantizar que se cumplan con celeridad los objetivos de la justicia. Para ello, el Gobierno ha utilizado grandes recursos en forma de material, equipo y personal. De hecho, tenemos una rama de la policía que se sigue dedicando a esa cuestión.

En 2007, el Gobierno de Kenya creó un equipo conjunto de investigación para la búsqueda y detención de Félicien Kabuga, así como para rastrear sus bienes y cuentas bancarias, incluso los de sus socios en Kenya. Ese equipo ha cumplido su mandato y ha presentado informes periódicos de sus conclusiones tanto al Gobierno de Kenya como al Tribunal. Una de las conclusiones del equipo es que la esposa de Félicien Kabuga había invertido en bienes raíces y que la renta recaudada se entregaba a una institución financiera local. Otras investigaciones arrojaron que esos fondos eran transferidos y acreditados a la cuenta bancaria de la esposa en Bélgica, donde viven la esposa y los hijos de Kabuga, que tienen pasaportes belgas. El Fiscal General de Kenya obtuvo de inmediato órdenes del Tribunal Supremo de congelar la cuenta bancaria en Kenya. En estos momentos, la esposa ha impugnado la congelación de la cuenta bancaria; la cuestión se sigue dirimiendo en la corte.

Los investigadores kenianos y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han continuado siguiendo de consuno la información sobre la supuesta presencia

del prófugo en distintas partes de Kenya. Se han realizado investigaciones de inmediato que no han arrojado resultados. Como mencioné, todas las informaciones relacionadas con las investigaciones y las medidas adoptadas por el Gobierno de Kenya son del pleno conocimiento del Tribunal. El equipo conjunto de investigación sigue cumpliendo su mandato con el pleno apoyo del Gobierno de Kenya.

Por todo lo que he dicho, Kenya considera que las acusaciones incesantes de autocomplacencia en lo tocante a la detención de Félicien Kabuga son falsas, malintencionadas e infundadas. En ese sentido, instamos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y a los organismos internacionales de investigación a que amplíen la búsqueda de Félicien Kabuga a otras jurisdicciones fuera de Kenya.

También queremos refutar la afirmación de que el Tribunal nos ha solicitado varias veces visitar Kenya y lo hemos denegado. No hemos denegado ninguna de esas solicitudes. El Fiscal y su equipo son bienvenidos y puedan visitar Kenya con el más corto plazo de notificación, incluso en el momento en que salgamos de esta sesión o de este lugar. Si el Fiscal desea una fecha para visitarnos, será bienvenido: tiene libertad para ir y realizar su trabajo en Kenya en cualquier momento. Puede contar con la plena cooperación del Gobierno de Kenya para que se resuelva este asunto, se pueda ver que se hace justicia, y se pueda poner fin a esas acusaciones.

Como parte de su apoyo constante y sin reservas a las labores del Tribunal, en septiembre de 2009 Kenya concertó un tratado de extradición con la República de Rwanda en el que se estipula, entre otras cosas, la extradición de los sospechosos del genocidio de Rwanda. El tratado ya ha sido ratificado y es plenamente operativo. Esto pone de manifiesto el compromiso y la seriedad de Kenya con respecto a la captura de todos los responsables de varios delitos que se cubren en el tratado y su extradición a Rwanda para comparecer ante la justicia.

Los investigadores de Kenya —junto con los organismos de seguridad de Rwanda, los Estados Unidos de América, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y otros asociados— continúan colaborando en la búsqueda de Félicien Kabuga. Por lo tanto, es prematuro que el Fiscal solicite al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que

notifique al Consejo de Seguridad la supuesta falta de cooperación de Kenya con el Tribunal.

Para concluir, permítaseme reiterar al Consejo el compromiso inquebrantable de Kenya de cooperar plenamente con el Tribunal y el Consejo en apoyo de la justicia penal internacional.

El Presidente: Doy la palabra al Sr. Jallow para que responda a los comentarios que se han formulado.

Sr. Jallow (habla en inglés): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias a usted y a los representantes ante el Consejo por sus observaciones y su apoyo al trabajo de los Tribunales. Únicamente tengo una respuesta breve a las observaciones del representante de Kenya con respecto al caso de Félicien Kabuga.

En numerosas ocasiones hemos encomiado al Gobierno de Kenya por habernos ayudado en la detención y el traslado de 14 prófugos. Esto es un hecho y consta en el documento que se ha distribuido y que el Consejo tiene ante sí (S/2010/259) que Kenya ha colaborado con nosotros en el pasado en la detención y traslado de esas personas. Seguimos estando muy agradecidos por ello. Sin embargo, también cabe señalar que en el momento en que esas personas fueron detenidas, Félicien Kabuga también se encontraba en Nairobi y era una de aquellas personas que deberían haber sido detenidas y trasladadas al mismo tiempo, pero escapó a la red.

Brevemente, el año pasado mantuve una reunión con el Ministro del Interior y Seguridad Nacional de Kenya, representado aquí por el representante. Viene de su Oficina. En esa reunión estuvo presente el representante del Secretario General. En esa reunión en Nairobi convenimos en la información que solicitamos.

En primer lugar, puesto que las autoridades de Kenya afirmaban que había abandonado el país, lo cual supone que reconocían que había estado en el país, deberían habernos brindado información relativa a las circunstancias de su salida. En segundo lugar, deberían haber otorgado a nuestros investigadores y a los agentes de policía de Kenya que son miembros del equipo de tareas conjunto acceso a determinados archivos del Gobierno que contienen información acerca de Kabuga. Deberían haber afirmado que tomarían medidas adicionales en relación con su propiedad y sus cuentas bancarias. Eso es lo que convinimos en la reunión.

Desde entonces, he enviado muchas solicitudes para acceder a la información. No ha habido respuesta alguna; no se ha proporcionado. He solicitado que se me informe cuándo podrán ir a Nairobi nuestros investigadores para trabajar con la policía de Kenya y analizar los expedientes relativos a Kabuga, pero no ha habido respuesta alguna. De hecho, en marzo enviamos la solicitud más reciente de mantener una reunión con las autoridades de Kenya: el Fiscal General, el Ministro del Interior y el Ministro de Relaciones Exteriores. Se envió mediante una nota verbal transmitida a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de Kenya. Dicha nota fue seguida de recordatorios y no se ha obtenido respuesta a ninguno de ellos. Por lo tanto, me sorprenden un poco las alegaciones que se presentan ante nosotros.

Sin embargo, acojo con beneplácito la declaración formulada por el representante de Kenya en el sentido de que sus autoridades están abiertas a seguir debatiendo esta cuestión y de que estamos invitados a ir a Nairobi a debatirla con ellas. Quisiera que la invitación se hiciera realidad y que nosotros tuviéramos una respuesta positiva de las autoridades de Kenya que nos recibieran en Nairobi, en una fecha aún por convenir, para debatir esta cuestión específica a fin de que se nos brindara la información relativa a Félicien Kabuga que llevan prometiendo desde el año pasado.

Hemos aceptado la invitación que se nos ha cursado para ir a Nairobi, pero quisiéramos que se confirmara, con unas fechas definidas, para que se pueda organizar. Aguardo con interés dicha reunión, pero, claramente, con las pruebas que tiene ante sí el Consejo, es evidente que Kabuga estuvo en Kenya durante un período de tiempo considerable. El hecho de que ahora se diga que ha abandonado el país supone reconocer este hecho en sí mismo. Como se puede observar en el expediente que el Consejo tiene ante sí, su presencia en ese país también queda demostrada, entre otras cosas, con pruebas documentales relativas a sus visados, sus permisos, los registros de sus empresas, y el hecho de que el año pasado, a solicitud nuestra, el Fiscal General de Kenya tuviera que acudir a los tribunales para intentar incautar una propiedad registrada a nombre de Kabuga en Nairobi. Todo esto respalda nuestras declaraciones de que ha vivido en Kenya y de que ha llevado a cabo actividades empresariales en ese país.

Ahora es preciso seguir avanzando para asegurarnos de que se aplique el acuerdo al que llegamos el año pasado para brindar la información que he descrito. Aguardo con interés que las autoridades de Kenya lleven realmente a término su decisión de reunirse con nosotros para seguir debatiendo la cuestión.

El Presidente: No hay más oradores inscritos en mi lista.

Quisiera agradecer una vez más, en nombre del Consejo de Seguridad, al Presidente Robinson, al Presidente Byron, al Fiscal Brammertz y al Fiscal Jallow la información que han presentado el día de hoy al Consejo de Seguridad.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.